

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. VIGARIS
C.I.A. N° 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, VIERNES 27 DE MAYO DE 2022

26.676

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0474 ME

SAN JUAN, 05 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-012518-2019, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de pesos: Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 98/100 (\$584.874,98), a favor del Sr. Pogrebinsky Mazarico Leonardo Ariel, DNI N°: 25.939.471, en concepto de pago por servicios prestados en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, con carácter Interino, turno vespertino, de la Escuela Normal Superior General Manuel Belgrano, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Superior, durante el período comprendido entre el 29 de abril de 2019 al 19 de noviembre de 2019.

Que se agrega nota presentada por el Sr. Pogrebinsky en la que pone de manifiesto que posee dos cargos universitarios: Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo, para cumplir tareas de investigación en el Instituto de Mecánica Aplicada, y un cargo de jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter suplente, en la cátedra Laboratorio de Física II, en el Departamento de Física, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan.

Que Oficina de Interinatos y Suplencias detecta que el docente no cumple con los requisitos de acuerdo al régimen de acumulación Decreto N° 357-ME-2017, atento de su declaración jurada surge que posee un total de 55 horas cátedra.

Que Personal Docente informa la situación de revista del Sr. Pogrebinsky.

Que intervenga Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y expresa: *“esta asesoría entiende que no corresponde dar curso a la designación, debiendo cesar en las funciones puesto que el Sr. Pogrebinsky posee dos cargos y la designación que tramita por el presente actuado es otro cargo, situación que no se encuentra contemplada en el Decreto Acuerdo Provincial N° 27-1994-H. Si es pertinente el reconocimiento y consecuente pago de haberes por las funciones desempeñadas en el carácter y por el periodo certificado, previo a que División Sueldo informe que no los haya percibido, en virtud de que la situación expuesta encuadra en los supuestos contemplados en la Ley de Contabilidad artículo 57° y Resolución N° 0029-MHyF-96.”*

Que posteriormente el docente Pogrebinsky adjunta copia legalizada de la Resolución N° 2210 de fecha 26 de diciembre de 2019, emitida por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan, donde se otorga la Licencia sin goce de haberes por incompatibilidad en el cargo de Profesor Ordinario Jefe de Trabajos Prácticos, desde el día 19 de noviembre de 2019 y hasta tanto dure la designación en el establecimiento de Nivel Superior.

Que vuelve a intervenir Asesoría Letrada del Ministerio de Educación rectificando en todos sus términos su anterior Dictamen, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Corresponde hacer lugar a la designación desde el día 19 de noviembre del año 2019, fecha a partir de la cual el docente adecua su situación de revista al Decreto Acuerdo Provincial N° 27-1994 H, abonándose los haberes correspondientes a las funciones desempeñadas, previo certificación de la autoridad correspondiente que no los hubiere percibido. En caso de no haberse abonado es de destacar que el reconocimiento y gasto se ha originado en servicios prestados de conformidad con la normativa vigente y dispuesto por la autoridad competente, por lo que deberá aprobarse mediante Resolución Ministerial. ... En relación al periodo desde la toma de posesión hasta el 19 de noviembre del año 2019 el reconocimiento de servicios y su consecuente pago deberá tramitar de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contabilidad artículo 57° y Resolución N° 0029-MHyF-96... Cumplido, remítanse a los efectos de efectuar la imputación correspondiente que genera el presente gasto, el cual se ha originado en servicios prestados en contravención a la normativa vigente, debiendo aprobarse el mismo mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial, salvo mejor criterio del Superior”.*

Que se ha certificado que el docente Pogrebinsky no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente actualizada y agregada en autos.

Que el docente ha sido notificado de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, referida a la retención del Impuesto a las Ganancias, como así también se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el informe circunstanciado del gasto.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 98/100 (\$584.874,98), a favor del Sr. Pogrebinsky Mazarico Leonardo Ariel, DNI N°: 25.939.471, en concepto de pago por servicios prestados en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, con carácter Interino, turno vespertino, de la Escuela "Normal Superior General Manuel Belgrano", durante el periodo comprendido entre el 29 de abril de 2019 al 19 de noviembre de 2019, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: (Deuda Ejercicio Vencido: 29/04 al 19/11/2019: \$ 584.874,98):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 19.04.00 A01 - EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DOCENTE

PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 01. PERSONAL PERMANENTE

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCION.....\$ 492.858,33.-

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 50.123,69.-

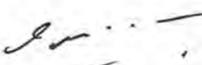
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 41.892,96.-

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

TOTAL:.....\$ 584.874,98.-

ARTÍCULO 3°.- Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA**, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Mario Alberto Martínez Y Evangelina Tamara Muñoz	37.649.808 y 36.253.519	Manzana I – Casa 6	B° Pedregal – Sector I - Departamento Chimbas	501-001543-2019	·n. 1639 -IPV-2022
Paulo Gustavo Malla Y Raquel Inés Fernández	18.611.495 y 22.959.693	Manzana F – Casa 2	B° Guayaguas – Departamento Caucete	501-003096-2006	·n. 1701 -IPV-2022
Ivana Natalia Sosa	31.714.331	Manzana A – Casa 10	B° El Jilguero – Departamento Rivadavia	501-002253-2011	·n. 1703 -IPV-2022
Ivana Alejandra Fajardo	25.995.812	Manzana G – Casa 2	B° 19 de Noviembre (Catamarca) – Departamento Chimbas	501-001839-2006	·n. 1702 -IPV-2022
José Muñoz	6.927.008	Casa 2 – Manzana C	B° Colón – Dpto. Santa Lucía	501-005995-2007	·n. 1703 -IPV-2022

Arg. MARCELO JORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA**, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°	RES. N°
María del Valle Barrionuevo Mercado	36.033.496	Manzana D – Casa 7	B° Santa Lucía - Conjunto 3 Departamento Santa Lucía	501-006706-2016	001704 -IPV-2022
Deolinda Isabel Montaña	29.690.971	Manzana D – Casa 3	B° Cauçete - Conjunto 5 - Departamento Cauçete	501-001433-2015	001706 -IPV-2022
Romina Verónica Flores Aballay	38.462.140	Manzana G - Casa 11	B° San Martín I Departamento Albardón	501-001958-2019	001705 -IPV-2022



Arq. MARCELO YORNER
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESOLUCIONES



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 017- DGC -21.-

SAN JUAN, 08 de enero de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2669-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Leoncio Guillermo Alonso, en calidad de propietario, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado del inmueble con N.C. de Origen 1790-206276, la superficie destinada a Fracción "C", del plano de Mensura N° 17/2654-V-13, ubicado en Ruta Nacional N° 150 y Camino a Achango - Pismanta - Departamento Iglesia.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción "C".-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, de la Ciudad de Jáchal, según certificado N° 1000880, informa que si consta el dominio a nombre de "ALONSO, LEONCIO GUILLERMO", inscripto al N° 92 F° 92 - T° 30 - Dpto. Iglesia - Año 2012, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado Provincial - Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura de 6has 5.643,14 m² y según título de 6has 4.720,97 m², la superficie destinada a Fracción "C", del plano de Mensura N° 17/2654-V-13, la que queda protocolizada al N° 6466 F° 6466 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al N° 92 F° 92 - T° 30 - Dpto. Iglesia - Año 2012 , la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-


MARINA BEATRIZ OBALLES
Jefa de Sección, Dominio Público
Departamento del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agr. JORGE H. SANCHEZ MENGUAL
Jefe de Sección del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agr. JORGE H. SANCHEZ MENGUAL
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 018- DGC -21.-

SAN JUAN, 08 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 5411-20, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Agrim. Carlos A. Barquiel Estrada, Jefe Técnico Area Regularización Dominial del Instituto Provincial de la Vivienda, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1884-795430, la superficies destinadas a Calles Proyectadas I a V, Espacio Verde, Equipamiento y Ensanche de Ruta Provincial N° 478, del plano de Mensura N° 18/5171-TL-11, ubicado en Ruta Prov. N° 478 s/n° - Niquivil (tramo calle Cruz de Piedra) - Departamento Jáchal.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas, según Certificado N° 17-DPDU-17, en Expediente N° 504-1900-I-08, de la Dirección de Plancamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario de la Ciudad de Jáchal, según certificado N° 1000881, informa que sí consta el dominio a nombre de "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", inscripto al N° 16 - F° 16 - T° 66 - Dpto. Jáchal - Año 2010, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Jáchal, una superficie según mensura de 14.632,00 m² y según título de 18.191,71 m², destinada a Calles Proyectadas I a V, Espacio Verde, Equipamiento y Ensanche de Ruta Provincial N° 478, del plano de Mensura N° 18/5171-TL-11, la que queda protocolizada al N° 6467 - F° 6467 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 16 - F° 16 - T° 66 - Dpto. Jáchal - Año 2010, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONSO
Sub Jefe Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTRONE
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

**RESOLUCIÓN N° 019 - DGC -21****SAN JUAN, 08 de Enero de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 4396-20, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Mario Agustín Rivero, en calidad de condómino y Otros y el profesional actuante Ing. Agrim. Daniel Oscar Savi, MCP N° 2600, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 05-22-740370, la superficie destinada a Pasaje y Espacios Verdes, N.C. 05-22-742366, del plano de Mensura N° 05-6178-13, ubicado en Calle San Miguel S/N° - Departamento Pocito.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el profesional actuante Ing. Agrim. Daniel Oscar Savi, pide en nota inicial el desarchivo del plano N° 05-6178-13, registrado como Propiedad Individual, con el objeto de inscribir al Dominio Público del Estado, el Pasaje y los Espacios Verdes.

Que se acompaña Orden de Trabajo de algunos de los titulares de Dominio en Actuación Notarial, Titular Lilita Minozzi de Semino, serie A 02072656, Notaría del Registro N° 47.

Que de fs 31 a fs 84 en Expediente administrativo, existe la comparecencia de todos los titulares registrales de inscribir el Pasaje y Espacios Verdes del Plano 05-6178-13 al Dominio Público del Estado.

Que la Municipalidad de Pocito presta conformidad mediante certificado, a la donación de Pasaje y Espacios verdes a fin de que se inscriban en el Dominio Público del Estado.

Que se ha agregado a la tramitación administrativa el Certificado de Aptitud Técnica - DPDU-21 de fecha 18 de Octubre de 2021, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano en expediente N° 504-1290-R-11.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 019347, informa que si consta el dominio a nombre de "RIVERO, MARIO AGUSTIN Y OTROS", inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-9535 - Año 2019, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre Administrativa de Electroducto y Paso, y servidumbres de riego y de desagüe.

Que las limitaciones impuestas al Dominio Privado en el interés público, están regidas por el Derecho Administrativo.

Que en razón de lo expresado las servidumbres mencionadas precedentemente quedan subsumidas por la afectación del Pasaje a calle Pública.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Pocito - una superficie según mensura de 17.937,86 m² y según título de 17.975,00 m², destinadas a Pasaje y Espacios Verdes, N.C. 05-22-742366, del plano de Mensura N° 05-6178-13, la que queda protocolizada al N° 6468 - F° 6468 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele la inscripción de Dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-9535 - Año 2019, la superficie enunciada precedentemente y las Servidumbres.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Explo. del Registro Real
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. HECTOR WALTER PINTOS
AJC DIRECCION
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 035- DGC -21.-

SAN JUAN, 22 de enero de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 3310-20, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Lara, Rodolfo Noel y Alcayaga, Raquel Esther en calidad de propietarios y el profesional actuante Ing. Agrim. Roberto Armando Orellano, MCP N° 2977, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado del inmueble con N.C. de Origen 1856-100640/100630, la superficie destinada a Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 18/5783-O-15, ubicado en Avda. España s/n° - San José de Jáchal - Departamento Jáchal.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público del Estado la Calle Proyectada.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominal de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Ordenanza N° 2947/20, del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, se acepta la donación de la Calle Proyectada en el estado que se encuentre.-

Que el Registro Inmobiliario de Jáchal, según certificado N° 1000968, informa que si consta el dominio a nombre de " LARA, RODOLFO NOEL y ALCAYAGA, RAQUEL ESTHER", inscripto al Folio Real Matrícula N° 18-788 - As. 6 - Año 2018, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominal y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Jáchal, una superficie según mensura de 1.777,36 m² y según título de 1.817,31 m², la superficie destinada a Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 18/5783-O-15, la que queda protocolizada al N° 6469 F° 6469 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro Inmobiliario de Jáchal, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 18-788 - As. 6 - Año 2018, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.-


MARINA BEATRIZ OBALLES
Jefa Sec. Dominio Público
Departamento del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrim. HECTOR WALTER SANTOS
JEFATURA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrim. ROBERTO ARMANDO ORELLANO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

**RESOLUCIÓN N° 036 - DGC -21.-**

SAN JUAN, 22 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 5652-20, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Tanten, Marina; Norte, Fernanda Emilce y Quiroga, Laura Elena, en calidad de propietarios y el profesional actuante Ing. Agrim. Martín, Miguel Angel MCP N° 2874, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1037-358629, la superficie destinada a Fracción "9E" N.C. 1037-363627 Ensanche de Calle Dr. Guillermo Rawson, del plano de Mensura N° 10/4637-M-16, ubicado en Calle Dr. Guillermo Rawson s/n° - Departamento Albardón.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción "9E".-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 029482, informa que si consta el dominio a nombre de "TANTEN, MARINA; NORTE, FERNANDA EMILCE y QUIROGA, LAURA ELENA", inscripto al Folio Real Matrícula N° 10-4410 - As. 2 - Año 2017, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Albardón, una superficie según mensura 64,20 m² y según título de 64,74 m², destinadas a Fracción "9E" Ensanche de Calle Dr. Guillermo Rawson, del plano de Mensura N° 10/4637-M-16, la que queda protocolizada al N° 6470 - F° 6470 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 10-4410 - As. 2 - Año 2017, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

MARINA BEATRIZ CABALLES
Jefa de Servicio Dominio Público
Departamento del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. HÉCTOR WALTER PINTOS
JEFATURA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATROPANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



RESOLUCIÓN N° 079- DGC -21.-

SAN JUAN, 19 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 300-005922-20, del Registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones Sr. Ministro de Educación Lic. Felipe De Los Rios, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble la superficie destinada a Equipamiento actualmente "Escuela Saturnino Segurola" N.C. 1580-420660, del plano de Mensura N° 15/2598-CH-93, ubicado en Calle Angel D. Rojas esquina 25 de Mayo - Villa Media Agua - Departamento Sarmiento.-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, unicamente para inscribir al Dominio Publico del Estado el Equipamiento (Escuela Saturnino Segurola).-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 001392, informa que si consta el dominio a nombre de "BALLESTER, MARIO ERNESTO", inscripto al Folio Real Matrícula N° 15-01291 - As. 1 - Año 1996, el cual no se encuentra inhbido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

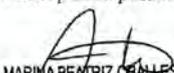
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

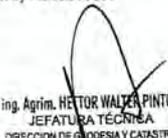
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Ministerio de Educación, una superficie según mensura y según título 3.988,51 m², destinada a Equipamiento actualmente "Escuela Saturnino Segurola" N.C. 1580-420660, del plano de Mensura N° 15/2598-CH-93, la que queda protocolizada al N° 6471 - F° 6471 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 15-01291 - As. 1 - Año 1996, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-


MARINA BEATRIZ OBALLES
Jefa. Sec. Inmóvil. Público
Departamento del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrím. HETTOR WALTER PINTOS
JEFATURA TÉCNICA
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrím. JUAN PABLO QUISTROP
DIRECTOR
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

**RESOLUCIÓN N° 080 - DGC -21.-****SAN JUAN, 19 de Febrero de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 00106-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Agrim. Carlos A. Barquiel Estrada, Jefe Técnico del Área de Regularización Dominial del Instituto Provincial de la Vivienda, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1960-555475, la superficie destinada a Calles Projectadas 2 y 3, del plano de Mensura N° 19/2849-M-19, ubicado en Calle Mitre s/n° (Ruta Prov. N° 511) - Departamento Valle Fértil.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas, según Certificado N° 19-DPDU-2020, en Expediente N° 604-0905-U-2000, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 001741, informa que si consta el dominio a nombre de "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-19-780 - As.1 - Año 2018, la cual no se encuentra inibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Valle Fértil, una superficie según mensura de 3.179,07 m² y según título de 3.051,13 m², destinada a Calles Projectadas 2 y 3, del plano de Mensura N° 19/2849-M-19, la que queda protocolizada al N° 6472 - F° 6472 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-19-780 - As.1 - Año 2018, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-


MARINA BEATRIZ OBALLES
Jefa Sec. Dominio Público
Departamento del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrim. **HECTOR WALTER PINTOS**
JEFE TURNO TÉCNICA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrim. **JUAN PABLO QUINTRÓ**
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 099 - DGC -21.-

SAN JUAN, 01 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 510-000108-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Director de la Dirección de Geodesia y Catastro Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani y el Sr. Director de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Juan Manuel Magariños y el profesional actuante Agrim. Francisco José Massut, MCP N° 215, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble destinado a expropiación con N.C. de Origen 0234-840770, la superficies destinadas a Lote VI, del plano de Mensura N° 02/3043-83, ubicado en Calle Avda. Gral. San Martín s/n° - Departamento Rivadavia.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que mediante Ley N° 8115 de fecha 06-05-2010 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación la superficie del Lote VI mencionado en el primer considerando de la presente.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 003232, informa que si consta el dominio a nombre de "ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO", inscripto al Folio Real Matrícula N° 02-06492 - As.1 - Año 1999, la cual no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rivadavia, una superficie según mensura y según título de 3.338,29 m², destinada a Lote VI expropiada, del plano de Mensura N° 02/3043-83, la que queda protocolizada al N° 6473 - F° 6473 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 02-06492 - As.1 - Año 1999, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.- ,

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RECEIVED
FECHA: 02/03/21
SEÑALADO: 90

MABEL A. ALFONZO
Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN PABLO QUATROGANI
Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATROGANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

**RESOLUCIÓN N° 100 -Bis- DGC -21.-**

SAN JUAN, 04 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 00624-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Juan Bautista Mulet, en carácter de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Daniel Oscar Savi, MCP N° 2600, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 02-27-342590, las superficies destinadas a Calle y Ensanche de Callejón Coria, del plano de Mensura N° 02/8698-S-18, ubicado en Callejón Coria S/N° - Departamento Rivadavia.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominal de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas, según Certificado N° 03-DPU-21, en Expediente N° 504-0104-D-2016, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 004417, informa que si consta el dominio a nombre de " MULET, JUAN BAUTISTA", inscripto al Folio Real Matrícula N° 02-16339 - Año 2015 - As. 1, quien no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes; el inmueble no reconoce gravámen, pero si servidumbre de acueducto, sobre Fracción A2, como fundo sirviente a favor de parcelas aguas abajo y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominal y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribirse en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rivadavia, una superficie según mensura de 916,03 m² y según título de 979,62 m², destinada a Calle y Ensanche de Callejón Coria, del plano de Mensura N° 02/8698-S-18, la que queda protocolizada al N° 6474 - F° 6474 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 02-16339 - Año 2015- As.1, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.-

DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO	
Pública	Código
582	50

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONSO
Sub. Jefe Coria, del Registro Real
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATROPANI
DIRECTOR
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 101 -Bis- DGC -21.-

SAN JUAN, 04 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 6075-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Dr. Ing. Víctor Doña en su carácter de Presidente de Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE) y por la otra parte el Sr. Intendente de la Municipalidad de Pocito Sr. Armando Sánchez en carácter de titular del inmueble y el profesional actuante Ing. Agrim. Andrés López MCP N° 4114, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen N.C. 05-26-355679, la superficie destinada a Fracción "A3" Ensanche de Calle Seis, del plano de Mensura N° 05/6798-16, ubicado en Calle Seis - s/n°, esquina calle Maurín - Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción "A3" Ensanche de Calle Seis.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 004415, informa que si consta el dominio a nombre de "MUNICIPALIDAD DE POCITO", inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-(05)-06777- As. 1 - Año 2010, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 302,61 m² y según título de 307,96 m², destinada a Fracción "A3" Ensanche de Calle Seis, del plano de Mensura N° 05/6798-16, la que queda protocolizada al N° 6475 - F° 6475 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-(05)-06777 - As. 1 - Año 2010, - Pocito, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3º.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-


 MARIANA HEITOR GRATTIES
 Jefe de la Oficina Ejecutiva Provincial
 Departamento del Registro Real
 DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


 Ing. Agrim. HECTOR WALTER PINTOS
 JEFE TÉCNICO
 DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


 JUAN BASILIO OJEDA ZAPIANI
 ING. AGRIM. DIRECTOR DE
 DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
 SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 108 - DGC -21.-**SAN JUAN, 09 de Marzo de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 00108-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Carlos Sebastián Díaz, en carácter de apoderado y el profesional actuante Ing. Agrim. Walter O. William, MCP N° 846, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0840-530400, la superficies destinadas a Calles Proyectadas A a D, Espacio Verde I y II; Equipamiento y Ensanche III de Calle Maradona, del plano de Mensura N° 08/5585-W-17, ubicado en Calle Maradona 486 (norte) - Departamento Rawson.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas, según Certificado N° 02-DPDU-20, en Expediente N° 504-1729-R-2016, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 001740, informa que si consta el dominio a nombre de " ROMAN, HUGO TEÓFILO; ROMAN DE DOMINGUEZ, ALICIA ENCARNACIÓN y ROMAN DE FERNANDEZ, ESTELA MARÍA", inscripto al Folio Real Matrícula N° 08-02736 - As.1 - Año 1995, Usufructo Vitalicio para el Sr. Roman, Antonio y Muñoz de Roman, Ana, los cuales no se encuentran inibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Chimbás, una superficie según mensura de 9.924,00 m² y según título de 9.757,87 m², destinada a Calles Proyectadas A a D, Espacio Verde I y II; Equipamiento y Ensanche III de Calle Maradona, del plano de Mensura N° 08/5585-W-17, la que queda protocolizada al N° 6476 - F° 6476 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 08-02736 - As.1 - Año 1995, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

MARINA BEATRIZ OBALLES
Jefe Sección Dominio Público
Departamento del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Sección del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 109- DGC -21.-

SAN JUAN, 10 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 00625-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. José Rodolfo Mulet, en carácter de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Daniel Oscar Savi, MCP N° 2600, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 02-27-288580, las superficies destinadas a Calle y Ensanche de Callejón Coria, del plano de Mensura N° 02/8699-S-18, ubicado en Callejón Coria S/N° - Departamento Rivadavia.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas, según Certificado N° 03-DPDU-21, en Expediente N° 504-0104-D-2016, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 004418, informa que si consta el dominio a nombre de " MULET, JOSÉ RODOLFO", inscripto al Folio Real Matrícula N° 02-14817 - Año 2013 - As. 1, quien no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; el inmueble no reconoce gravámen, pero sí servidumbre de acueducto, como fundo sirviente a favor de parcelas aguas abajo y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rivadavia, una superficie según mensura de 979,95 m² y según título de 1.053,34 m², destinada a Calle y Ensanche de Callejón Coria, del plano de Mensura N° 02/8699-S-18, la que queda protocolizada al N° 6477 - F° 6477 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 02-14817 - Año 2013- As.1, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO	
N° de Acta	Código
518	90

Mabel A. Alfonso
Ing. Agrim. MABEL A. ALFONSO
Sub Jefe de la Oficina del Registro Real
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

Juan Pablo Cuatropaz
Ing. Agrim. JUAN PABLO CUATROPAZ
DIRECTOR
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 110 - DGC -21.-**SAN JUAN, 10 de Marzo de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 00445-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Antonio Romero Romero, en calidad de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Roberto Mancinelli, MCP N° 2901, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0538-428130, la superficie destinadas a Calles Proyectadas 1,2,3,4a y 4b, Espacios Verdes 1 y 2 y Ensanche de Calle 10, del plano de Mensura N° 05/7117-M-18, ubicado en Calle 10 s/n° - Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominiol de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas, según Certificado N° 02-DPDU-21, en Expediente N° 504-1966-R-2016, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 004416, informa que si consta el dominio a nombre de " **ROMERO ROMERO, ANTONIO**", inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-3773 - As.7 - Año 2010, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominiol y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Pocito, una superficie según mensura de 8.905,34 m² y según título de 8.846,67 m², destinada a Calles Proyectadas 1,2,3,4a y 4b, Espacios Verdes 1 y 2 y Ensanche de Calle 10, del plano de Mensura N° 05/7117-M-18, la que queda protocolizada al N° 6478 - F° 6478 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-3773 - As.7 - Año 2010, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Ing. Agrim. **MABEL A. ALFONZO**
Jefe Oficina del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. **JUAN PABLO QUAROFANI**
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



RESOLUCIÓN N° 149 - DGC -21.-

SAN JUAN, 09 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 1297-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Dr. Gustavo Nuñez, Intendente de la Municipalidad de 9 de Julio y el profesional actuante Ing. Agrim. Carlos Balmaceda, MCP N° 4523, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 09-24-879275, las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 6, Espacio Verde y Equipamiento, del plano de Mensura N° 09-1351-16, ubicado en Calle San Luis esquina Calle Islas Malvinas - Colonia Fiorito - Departamento 9 de Julio.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Ordenanza N° 787/2018 del Concejo Deliberante, Municipalidad de 9 de Julio, sanciona libérese al uso público e inscribise en el dominio público, en el estado y situación en que se encuentre.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 007448, informa que si consta el dominio a nombre de "MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO", inscripto al Folio Real Matricula N° 09-1248 - As. 3 - Año 2003, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de las parcelas mencionadas, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de 9 de Julio, una superficie según mensura de 1 ha 3.437,58 m² y según título de 1 ha 3.915,25 m², destinada a Calles Proyectadas 1 a 6, Espacio Verde y Equipamiento, del plano de Mensura N° 09-1351-16, la que queda protocolizada al N° 6479 - F° 6479 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matricula N° 09-1248 - As. 3 - Año 2003, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Ing. Agrim. MABEL A. ALFORZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO CHATTRAPAN
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 157 - DGC -21.-**SAN JUAN, 13 de Abril de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 1512-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Mario Ernesto Ballester, en calidad de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Sergio Jesús Mercado, MCP N° 4162, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1580- 475551, la superficie destinada a Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 15/5021-17, ubicado en calle Pública s/n° - Media Agua - Departamento Sarmiento.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Decreto N° 0471, promulga la Ordenanza N° 2101/20, del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Sarmiento, sanciona y acepta la donación de la Calle Proyectada, en el estado que se encuentre.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 007967, informa que si consta el dominio a nombre de " **BALLESTER, MARIO ERNESTO**", inscripto al Folio Real Matrícula N° 15-1170 - As. 1 - Año 1996, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Sarmiento, una superficie según mensura de 558,00 m² y según título de 548,55 m², destinada a Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 15/5021-2017, la que queda protocolizada al N° **6481 - F° 6481 - T° 64 - Año 2021**, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 15-1170 - As. 1 - Año 1996, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

MARINA BEATRIZ OBALTES
Jefa Séc. Dominio Público
Departamento del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. DIRECTOR WALTER PINTOS
JEFE TURA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN PABLO QUIROZ PAN
ING. AGRIM. DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 158 - DGC -21.-

SAN JUAN, 13 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 1504-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Garrido, Luis Amador y Pettrignani, Mario Andrés en carácter de apoderados y el profesional actuante Ing. Agrim. Echevarría, Jorge Antonio, MCP N° 2485, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0240-486805, las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 21; Espacios Verdes 1 a 9; Equipamiento y Ramo Regador, del plano de Mensura N° 02/9224-E-20, ubicado en Calle Meglioli s/n°, 178,43 m al norte de Calle República del Líbano - Departamento Rivadavia.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado -DPDU-2021, en Expediente N° 504-0469-C-2018, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 008133, informa que si consta el dominio a nombre de "CONSTRUIR S.A.", inscripto al Folio Real Matrícula N° 02-17537 - As. 20 - Año 2019, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen, pero sí Servidumbre de Electroducto, Acueducto y desagüe y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rivadavia - con destino a Calles Proyectadas 1 a 21; Espacios Verdes 1 a 9 y Equipamiento una superficie según mensura de 8 Ha. 4.110,85 m² y según título de 8 Ha. 5.145,42 m² y Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura y título de 75,38 m², destinada a Ramo Regador, lo que hace un total de superficie, según mensura de 8 Ha. 4.186,23 m² y según título de 8 Ha. 5.220,80 m², del plano de Mensura N° 02/9224-E-20, la que queda protocolizada al N° 6482 - F° 6482 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 02-17537, As.20 - Año 2019, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese a) Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.-


MARÍA BEATRIZ DEALLES
Jefa de Departamento
Departamento del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrim. HECTOR WALTER PINTOS
JEFATURA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Jorge Antonio Echevarría
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

**RESOLUCIÓN N° 162 - DGC -21.-****SAN JUAN, 15 de Abril de 2020.-****VISTO:**

El Expediente N° 330-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Vicente Saul Muñoz, en carácter de administrador y el profesional actuante Ing. Agrim. Miguel Ariel Balderramo MCP N° 4497, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1840-170490, la superficie destinada a Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 18/5868-B-16, ubicado en Calle Pública s/n° - Colonia Fiscal - Pampa Vieja - Departamento Jáchal.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Decreto N° 368 Municipal, que promulga la Ordenanza N° 2965, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, pone en vigencia en todas sus partes se acepta la donación de la Calle Proyectada, en el estado en que se encuentre.-

Que el Registro General Inmobiliario de la Ciudad de Jáchal, según certificado N° 1000175, informa que si consta el dominio a nombre de "MUÑOZ, FELIX SAUL DNI N° 6.742.823", inscripto al N° 22 bis - F° 22 bis - T° 34 - Dpto. Jáchal - Año 1975, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Jáchal, una superficie según mensura de 922,90 m² y según título de 918,69 m², destinada a Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 18/5868-B-16, la que queda protocolizada al N° 6483 - F° 6483 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 22 bis - F° 22 bis - T° 34 - Dpto. Jáchal - Año 1975, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

MARINA BEATRIZ OBALTES
Jefa Sec. Registro Público
Departamento del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. HECTOR WALTER PINTOS
JEFATURA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTRONE
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 163 - DGC -21.-

SAN JUAN, 15 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 1479-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Arq. Marcelo Yornet, Director del Instituto Provincial de la Vivienda y el Ing. Agrím. Carlos A. Bordón, MCP N° 1639, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1554-450397, las superficies destinadas a Calles Projectadas 1 a 11, Espacio Verde N.C. 1554-463423; Equipamiento N.C. 1554-465420 y Fracción "A2" Ensanche de Calle Avellaneda, del plano de Mensura N° 15/5284-19, ubicado en Calle Avellaneda s/n° - Cochagual - Departamento Sarmiento.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Sr. Director del Instituto Provincial de la Vivienda, certifica que en el loteo Projectado B° La Silvica - Sarmiento, se ejecutaron Obras de Urbanización, luz eléctrica, enripiados de calles, cunetas y pasantes.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 007969, informa que si consta el dominio a nombre de " INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", (B° La Silvica), inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-15-3406 - As. 7 - Año 2020, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcelas mencionadas, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Sarmiento, una superficie según mensura de 2 ha. 8.954,70 m² y según título de 2 ha. 9.365,04 m², destinadas a Calles Projectadas 1 a 11, Espacio Verde N.C. 1554-463423; Equipamiento N.C. 1554-465420 y Fracción "A2" Ensanche de Calle Avellaneda, del plano de Mensura N° 15/5284-19, la que queda protocolizada al N° 6484 - F° 6484 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-15-3406 - As. 7 - Año 2020, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

MARINELA CARRIZO ORAJILES
JEFE DE OFICINA
Departamento del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrím. HENRIK WALTER PINTOS
JEFE DE OFICINA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN DIEGO QUATTROPANI
ING. EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 172 - DGC -21.-**SAN JUAN, 21 de Abril de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 5339-20, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sres. Cesar José Forciniti, en carácter de apoderado y el profesional actuante Ing. Agrim. Jorge Emilio Monllor, MCP N° 2425, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen A- 0231-140200; B- 0231-250200 y C- 0231-300160, la superficie destinada a Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 02/8068-M-16, ubicado en Calle Rastreador Calivar N° 309 y 239 (norte) - Departamento Rivadavia.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público del Estado la Calle Proyectada.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas, según Certificado N° 14-DPDU-20, en Expediente N° 504-1846-A-13, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 008498, informa que si consta el dominio a nombre de "ALTA TECNOLOGIA ALIMENTARIA S.A.", inscripto al Folio Real Matricula N° 02-18764 - As. 1 - Año 2020, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rivadavia, una superficie según mensura 4,308,94 m² y según título de 4.333,58 m², destinadas a Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 02/8068-M-16, la que queda protocolizada al N° 6485 - F° 6485 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matricula N° 02-18764 - As. 1 - Año 2020, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

MARINA BEATRIZ GALLES
Jefe Sec. Dominio Público
Departamento del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. HECTOR WALTER PINTOS
SEFATURA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUISTROGIANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 185 - DGC -21.-

SAN JUAN, 30 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 1789-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Horacio Fernando Marcilla, en carácter de apoderado y el profesional actuante Ing. Agrim. Rodolfo Eduardo Palacios, MCP N° 4623, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0744-795763, la superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 4 y Espacio Verde, del plano de Mensura N° 07/909-17, ubicado en Calle Hermogenes Ruiz s/n° - Departamento Ullum.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado -DPDU-2021, en Expediente N° 504-0253-P-2017, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 009876, informa que si consta el dominio a nombre de "PROAGRO S.A.", inscripto al Folio Real Matrícula N° 07-766 - As. 4 - Año 2000, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen, pero sí Servidumbre de desagüe aguas arriba y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Ullum - una superficie según mensura de 11.427,18 m² y según título de 10.660,44 m², con destino a Calles Proyectadas 1 a 4 y Espacio Verde, del plano de Mensura N° 07/909-17, la que queda protocolizada al N° **6486 - F° 6486 - T° 64 - Año 2021**, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 07-766 - As. 4 - Año 2000, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

MARIANA BEATRIZ OBALTES
Jefe Sec. Dominio Público
Departamento del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. VÍCTOR WALTER PINTOS
JEFE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN PABLO QUATTROPANI
ING. AGRIM.
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 189 - DGC -21.-****SAN JUAN, 03 de Mayo de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 1298-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Dr. Gustavo Nuñez, Intendente de la Municipalidad de 9 de Julio y el profesional actuante Ing. Agrim. Carlos Balmaceda, MCP N° 4523, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 09-20-700170 y 09-20-630170, las superficies destinadas a Calles Proyectadas, Espacio Verde y Equipamiento, del plano de Mensura N° 09/1338-B-16, ubicado en Calle Hernán Cortéz s/n, - Alto de Sierra - Departamento 9 de Julio.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 009128, informa que si consta el dominio a nombre de " **MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO**", inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-09-02439 - As. 1 - Año 2018, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de 9 de Julio, una superficie según mensura de 2 Ha 1.075,77 m² y según título de 2 Ha 2.107,10 m², destinada a Calles Proyectadas, Espacio Verde y Equipamiento, del plano de Mensura N° 09/1338-B-16, la que queda protocolizada al N° 6487 - F° 6487- T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-09-02439 - As. 1 - Año 2018, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.-



[Handwritten Signature]
Ing. Agrim. MABEL A. ALFONSO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

[Handwritten Signature]
JUAN PABLO CHAYTROPPI
ING. AGRIM. DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN



RESOLUCIÓN N° 194 - DGC -21.-

SAN JUAN, 05 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 1299-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Dr. Gustavo Nuñez, Intendente de la Municipalidad de 9 de Julio y el profesional actuante Ing. Agrim. Carlos Balmaceda, MCP N° 4523, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 09-34-910510, la superficie destinadas a Calles Proyectadas 1 a 9, Espacios Verdes y Equipamiento, del plano de Mensura N° 09/1339-16, ubicado en Calle Maurín s/n° esquina Ruta Provincial N° 155 - Departamento 9 de Julio.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Ordenanza N° 786/18 del Consejo Deliberante, sancionada por Decreto N° 219/18 Municipalidad de 9 de Julio, se acepta la donación librada al uso público.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 009877, informa que si consta el dominio a nombre de "MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO", inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-09-2330 - As. 1 - Año 2015, la cual no se encuentra inibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de 9 de Julio, una superficie según mensura de 5 Has 3.087,62 m² y según título de 5 Has 3.091,03 m², destinada a Calles Proyectadas, Espacios Verdes y Equipamiento, del plano de Mensura N° 09/1339-16, la que queda protocolizada al N° 6488 - F° 6488 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00- 09-2330 - As. 1 - Año 2015, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-


MARINA BEATRIZ OBALTES
Jefa Dep. Dominio Público
Departamento del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrim. HECTOR WALTER PINTOS
JEFATURA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


JUAN PABLO QUATTROPANI
ING. AGRIM. - DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 196 - DGC - 21.-**

SAN JUAN, 06 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2028-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Arq. Marcelo Yornet, Director del Instituto Provincial de la Vivienda, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 02-20-402852, las superficies destinadas a Calles Proyectadas Wilfredo Méndez y Edgar Pérez, del plano de Mensura N° 02/9494-21, ubicado en Calles San Juan, Enrique Godoy, Galfúndez o Ruta Del Sol y Santiago Baigorria - Marquezado - Departamento Rivadavia.- Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto únicamente para inscribir al Dominio Público del Estado las Calles Proyectadas.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Sr. Director del Instituto Provincial de la Vivienda, certifica que en el loteo se encuentran las calles pavimentadas, con agua potable, luz eléctrica, arbolado público, cuneta en tierra y estan libradas al uso público.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 010768, informa que si consta el dominio a nombre de " INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", (B° Soldado Argentino), inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-02-18064 - As. 1 - Año 2019, el cual no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámenes y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcelas mencionadas, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rivadavia, una superficie según mensura y según título de 3.013,00 m², destinadas a Calles Proyectadas N° 1 Wilfredo Méndez y N° 2 Edgar Pérez, del plano de Mensura N° 02/9494-21, la que queda protocolizada al N° 6489 - F° 6489 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2°- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-02-18064 - As. 1 - Año 2019, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3°- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONSO
Jefe Depto. del Registro Real
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN PABLO QUATTROPANI
ING. AGRI. DIRECTOR
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

Cta. Cte. 20.597 Mayo 27 \$ 20.870.-



E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Resolución E.P.R.E.

Nº 496

SAN JUAN, 24 de Mayo 2022

VISTO:

El expediente E.P.R.E. Nº 550.5977/20, Ley Nº 524-A y su Decreto Reglamentario Nº 387/96, Ley Nº 167-A, Ley Nº 863-A, y Ley Nº 789-A; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Traza de Proyecto de la “*Línea de Alta Tensión Doble Terna en 132 kV ET SAN JUAN SUR – PUNTO DE CONEXIÓN con LAT 132 kV RAW/POC - LA BEBIDA*”, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: La determinación del ancho de la zona o sector de afectación de la Línea de Alta Tensión, donde se establecerá la Franja de Seguridad Definitiva de Servidumbre de Electroducto, en la que operarán las restricciones de dominio establecidas en el Artículo 4º de la presente Resolución, serán precisadas al momento de la finalización de la obra, no

superándose los límites de la Franja de Seguridad Provisoria operativa durante la etapa de ejecución de la Obra, de cincuenta (50) metros de cada lado de la línea.

ARTICULO 3°: Finalizada la ejecución de la *Línea de Alta Tensión Doble Terna en 132 kV ET SAN JUAN SUR – PUNTO DE CONEXIÓN con LAT 132 kV RAW/POC - LA BEBIDA*”, establecida la traza definitiva sobre la que transcurrirá, deberán prepararse los planos de mensura debidamente registrados por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución E.P.R.E. N° 623/08, emitiéndose el correspondiente Acto Administrativo definitivo de Afectación, luego de cumplidos la totalidad de los pasos y plazos procedimentales pertinentes.

ARTICULO 4°: La porción de superficie de los inmuebles determinados según se precisa en el Artículo 2° precedente, vigente transitoriamente durante la ejecución de la obra, quedará sometida a las restricciones y limitaciones al dominio enumeradas a continuación:

CUADRO DE RESTRICCIONES AL DOMINIO

1. El propietario u ocupante del predio sirviente deberá permitir, toda vez que fuese necesario, la entrada y circulación por el mismo del titular de la servidumbre, de su personal, o de terceros autorizados por aquel, de los materiales, elementos y medios de transporte que requiera.
2. Queda prohibido modificar los niveles del suelo ya sea con excavaciones ó terraplenes o montículos que afecten o puedan afectar la estabilidad de las estructuras, la ejecución de las tareas correspondientes (construcción, conservación, reparación, vigilancia, inspección, operación y/o mantenimiento de las instalaciones) o disminuyan las alturas y distancias de seguridad mínimas admisibles.
3. No se permiten construcciones habitacionales, campos de deportes, galpones, molinos, piletas de natación, playa de estacionamiento, u otra construcción de carácter de permanente ó transitoria.
4. Se permitirán las construcciones no habitacionales especiales con autorización expresa de la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, y se respeten las normas vigentes (**Cercos perimetrales existentes, reservorios para riego existentes, cañerías/pozo de riego existentes**).
5. No se permite fumigación aérea.
6. Queda prohibido instalar sistemas de riego por aspersión, salvo que medie autorización escrita del titular de la servidumbre.
7. No se permite la existencia de ningún tipo de cultivo, y/o arbolado cuya altura en su máximo estado de crecimiento supere la altura límite de 4,00 m.
8. Queda prohibido el almacenamiento, trasvasamiento y manipuleo de combustibles líquidos ó gaseosos ó volátiles inflamables.

9. No se permite realizar ningún tipo de quema ó provocar incendios en la franja de servidumbre y en sus inmediaciones.
10. No se permite, por debajo de los conductores de la línea eléctrica, el tránsito ó cruce de vehículos ó equipos móviles, de piezas y/o materiales con alturas mayores de 4,00 m.
11. Sólo se permitirán líneas de señal, cañerías de gas, acueductos, etc., cuando cuenten con autorización expresa de la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, y se respeten las normas vigentes emitidas por las Autoridades con competencia en la materia, en particular las referidas a las distancias mínimas de seguridad admisibles.
12. Las instalaciones eléctricas no podrán ser utilizadas para otro fin que no sea el de Electroducto, salvo autorización expresa de la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica.
13. Sin perjuicio de las restricciones enunciadas precedentemente, podrá someterse a consideración del Ente Provincial Regulador de la Electricidad cualquier situación no contemplada en el presente cuadro de restricciones y que pudiera poner en riesgo a la seguridad de las personas o los bienes en general, o pudiere causar un potencial riesgo a la Seguridad Pública.

ARTICULO 5º: Comunicar el presente Acto Administrativo a los propietarios de los terrenos afectados por la Trazo de Proyecto aprobada, cuya nómina se lista como Anexo II de la presente, notificándose que en virtud del artículo 4º de la Ley 167-A, la aprobación del proyecto implica la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de la superficie de los inmuebles que surja superpuesta y/o solapada de la traza de la Línea de Alta Tensión Doble Terna en 132 kV ET SAN JUAN SUR – PUNTO DE CONEXIÓN con LAT 132 kV RAW/POC - LA BEBIDA, debiendo por este E.P.R.E. adoptarse las medidas necesarias tendientes a individualizar los titulares dominiales aún no identificados, publicando adicionalmente los edictos respectivos en el Boletín Oficial y en diario local de mayor tirada.

ARTICULO 6º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Forma Digital ACOBTT

ANEXO II
PARCELAS AFECTADAS

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital Activa

PARCELAS AFECTADAS - TRAZA PROVISORIA LAT 132 KV - ET SAN JUAN SUR - PTO DE CONEXION CALLE 7

NRO	N.C.	CODIGO	PROPIETARIO	INSCRIPCION de DOMINIO
1	15-99650250	P	EPRE - ET SAN JUAN SUR	Folio Real N° 15-4243 - Año 2006
2	15-99672606	P	KORSCH FEDERICO JAVIER	Folio Real N° 15-2640 - Año 2008
4	15-99447603	P	VIÑAS DEL MONTE S. A.	Folio Real N° 15-2058 - Año 2002
8	15-99462620	P	GUADALUPE QUIROGA DE TASCHERET	N° 574 - F° 84 - T° 2 - Sarmiento - Año 1928
9	15-96766606	P	MILLAN S. A.	Folio Real N° 15-901 - Año 2019
7	15-96410420	P	GONZALEZ URBANO, ANTONIO - GONZALEZ URBANO, JOSE RAFAEL - GONZALEZ URBANO, FERNANDO FRANCISCO GONZALEZ URBANO, ORLANDO FELIX	N° 302 - F° 102 - T° 3 - Sarmiento - Año 1981
8	15-96430400	P	MENDEZ ANTERO	N° 398 - F° 398 - T° 2 - Sarmiento - Año 1982
9	15-99480496	P	TELADA DE MOLINA MARIA	N° 003 - F° 04 - T° 1 - Sarmiento - Año 1930
10	15-99500880	P	DIAZ TEODORO	N° 2104 - F° 04 - T° 4 - Sarmiento - Año 1982
11	15-99520546	P	MENDEZ PEDRO	N° 830 - F° 30 - T° 3 - Sarmiento - Año 1948
12	15-99590340	P	DIAZ JUAN CARLOS	Folio Real N° 15-904 - Año 1984
13	15-96610200	P	BALLESTER ROBERTO	Folio Real N° 15-903 - Año 1984
14	15-96700180	P	MILLAN S.A	Folio Real N° 15-902 - Año 2018
15	15-99730300	P	MILLAN S.A.	Folio Real N° 15-1619 - Año 2018
16	15-99900600	C y 1	TASCHERET CARLOS MARIA, TASCHERET CARLOS A, TASCHERET JOSE WALTER, FERNANDEZ LORENZO Y OTROS	N° 264 - F° 188 - T° 1 - Sarmiento, Año 1920 - N° 4360 - F° 239 - T° 2 - Sarmiento, Año 1923 - N° 151 - F° 158 - T° 2 - Sarmiento, Año 1934 - N° 153 - F° 160 - T° 2 - Sarmiento, Año 1934 y N° 365 - F° 155 - T° 2 - Sarmiento, Año 1958
17	15-91857547	1	CORZO ARGENTINA ISABEL, BEOVIVA LUIS CRISOLDO, OVIEDO GREGORIA ROSA (Poseedores)	
18	15-99518682	1	FELD LUIS ALBERTO (Poseedor)	
19	15-99587629	C	SALEM CARLOS EDUARDO, SALEM DINTIA ALEJANDRA, SALEM KEVIN NALLIS	Folio Real N° 15-2134, Año 2021
20	15-99803615	C	ALBORC CORIA ORLANDO	Folio Real N° 15-103 - Año 2008
21	15-99900620	P	SALEM CARLOS EDUARDO	N° 15-2159-2003
22	15-99600600	P y 1	TASCHERET MANUEL	N° 165 - F° 172 - T° 2 - Sarmiento - Año 1932
23	15-99500200	C y 1	TASCHERET CARLOS MARIA, TASCHERET CARLOS A, TASCHERET JOSE WALTER, FERNANDEZ LORENZO, QUIROGA DE T GUADALUPE, CIA SUDAMERICANA CEMENTO J MINETTI, CASALE FLORENCIO, MORTENSEN DE B CILIANA, CARBOMETAL SAJYC, MACOM SALOMON, MARTIN MARIO HONORIO	N° 264 - F° 188 - T° 1 - Sarmiento, Año 1920 - N° 4360 - F° 239 - T° 2 - Sarmiento, Año 1923 - N° 151 - F° 158 - T° 2 - Sarmiento, Año 1934 - N° 153 - F° 160 - T° 2 - Sarmiento, Año 1934 - N° 365 - F° 155 - T° 2 - Sarmiento, Año 1958
25	05-88760430	C	BRAVO FEDERICO SATURNINO, CRESENTINO BRAVO EMILIA ENOE, BRAVO FEDERICO RAUL	Folio Real N° 05-4774 - Año 2005
26	05-88505040	C	CIBERRA ROSA ELVA DRACIELA, MOYA EMILIO ROBOLOFO, MOYA JORGE MARCELO, MOYA EVARISTA DE LA PAZ, MOYA RIMA RAQUEL, MOYA ROSA ESTHER AGUSTINA, MOYA MARIA REBECA, SALAS FELIX, PEREZ MONZERUAT JUAN	Folio Real N° 05-4775 - Año 1992

ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN

27	05-88/750510	C	CIBEIRA ROSA ELVA GRACIELA, MOYA EMILIO RODOLFO, MOYA JORGE MARCELO, MOYA EVARISTA DE LA PAZ, MOYA IRMA RAQUEL, MOYA ROSA ESTHER AGUSTINA, MOYA MARIA REBECA, SALAS FELIX, PEREZ MONZERRAT JUAN	Folio Real N° 05-4776 - Año 1993
28	05-88/560700	1	CIBEIRA DE CANTONI ROSARIO	N° 1385 - F° 20 - T° 03 - Pocolo - Año 1919
29	05-88/607763	P	PUEENTE CORDON S.A.	Folio Real N° 05-6009 - Año 2008
30	05-88/630660	1	BRAVO ROSA ELENA	N° 1385 - F° 20 - T° 03 - Pocolo - Año 1919
31	05-88/660700	P - 1	GIL DE MOYA AGUSTINA	N° 1385 - F° 20 - T° 03 - Pocolo - Año 1919
32	05-88/670700	P - 1	GIL DE MOYA AGUSTINA	N° 1385 - F° 20 - T° 03 - Pocolo - Año 1919
33	05-88/690700	P - 1	GIL DE MOYA AGUSTINA	N° 1385 - F° 20 - T° 03 - Pocolo - Año 1919
34	05-88/710700	P - 1	GIL DE MOYA AGUSTINA	N° 1385 - F° 20 - T° 03 - Pocolo - Año 1919
35	05-88/720700	P - 1	GIL DE MOYA AGUSTINA	N° 1385 - F° 20 - T° 03 - Pocolo - Año 1919
36	05-88/740700	P - 1	GIL DE MOYA AGUSTINA	N° 1385 - F° 20 - T° 03 - Pocolo - Año 1919
37	05-88/750700	P - 1	GIL DE MOYA AGUSTINA	N° 1385 - F° 20 - T° 03 - Pocolo - Año 1919
38	05-88/760700	P - 1	GIL DE MOYA AGUSTINA	N° 1385 - F° 20 - T° 03 - Pocolo - Año 1919
39	05-88/790700	P - 1	GIL DE MOYA AGUSTINA	N° 1385 - F° 20 - T° 03 - Pocolo - Año 1919
40	05-88/800550	D	MOYA OSVALDO JULIO, MOYA RODOLFO MOISES, MOYA PATRICIA ELENA, MOYA PESADO NATALIA DEL CARMEN	Folio Real N° 05-7292 - Año 2011
41	05-84/012640	P	ZUPPELLI LUCIA	Folio Real N° 05-8754 - Año 2015
42	05-84/020680	P	ZUPPELLI LUCIA	Folio Real N° 05-8734 - Año 2008
43	05-84/030680	P	SANCHEZ CARRASCOSA, CECILIA MABEL - SANCHEZ CARRASCOSA, MARIO NICOLAS	Folio Real N° 05-413 - Año 2021
44	05-84/050700	P	QUEBRADA VERDE SA	Folio Real N° 05-2327 - Año 2000
45	05-84/050997	P	OLMOS OSCAR EDUARDO	Folio Real N° 05-5844 - Año 2017
46	05-84/100700	1	QUIROGA SARMIENTO VICTOR M (poseedor)	
47	05-84/150710	P	PARRALCHA S A	Folio Real N° 05-1470 - Año 1995
48	05-84/200910	D	SANCHEZ HUERTA RICARDO, SANCHEZ HUERTA ANGEL	Folio Real N° 05-451 - Año 1990
49	05-84/225672	P	EXPOFRUT ARGENTINA S. A.	Folio Real N° 05-1681 - Año 2015
50a	05-84/230690	P	AGRICOLA E INDUSTRIAL DIAZ H. S.A.	N° 2396 - F° 96 - T° 24 - Pocolo - Año 1970
50b	05-84/230690	P	AGRICOLA E INDUSTRIAL DIAZ H. S.A.	N° 2396 - F° 96 - T° 24 - Pocolo - Año 1970
51	05-84/243681	P	CIBEIRA DE CANTONI ROSARIO EVA GRACIELA	N° 839 - F° 39 - T° 09 - Pocolo - Año 1962
52	05-84/262896	P	CIBEIRA DE CANTONI ROSARIO EVA GRACIELA	N° 839 - F° 39 - T° 09 - Pocolo - Año 1962
53	05-84/285654	P	CIBEIRA DE CANTONI ROSARIO EVA GRACIELA	N° 839 - F° 39 - T° 09 - Pocolo - Año 1962
54	05-84/315655	P	CIBEIRA DE CANTONI ROSARIO EVA GRACIELA	N° 839 - F° 39 - T° 09 - Pocolo - Año 1962
55	05-84/360750	P	RISSEL MARCELA MARIA, ROJAS ALBERTO CIRILO, ROJAS ELEONORA AMANDA	N° 2755 - F° 55 - T° 28 - Pocolo - Año 1971
56	05-84/380700	F	TIRO FEDERAL ARGENTINO	N° 275 - F° 50 - T° 28 - Pocolo - Año 1971

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 BUENOS AIRES, 27 de Mayo de 2022

57	05-84/440700	P	RISSEL MARCELA MARIA, ROJAS ALBERTO CIRILO, ROJAS ELEONORA AMANDA	N° 2755 - F° 55 - T° 28 - Pocito - Año 1971
58	05-84/457657	1	BECERRA EDGARDO RUBEN (Poseedor)	
59	05-84/543436	P	LOMA NEGRA C. I. A. S. A.	Folio Real N° 05-6450 - Año 2017
60	05-84/747545	P	OLYGA SOCIEDAD ANONIMA	Folio Real N° 05-5443 - Año 2019
61	05-84/870500	P	CONDOMINIO CQ S.A.S.	Folio Real N° 05-58 - Año 2019
63	05-84/951395	P	CONDOMINIO CQ S.A.S.	Folio Real N° 05-2090 - Año 2019
64	02-48/600500	P	YALU S A I M C Y F	N° 190 - F° 90 - T° 02 - Rivadavia - Año 1960
65	02-48/285565	P	MUNDO ORGANICO SA	Folio Real N° 02-5808 - Año 2004
66	02-48/600500	P	YALU S S.A. I. C. Y.F.	N° 190 - F° 90 - T° 02 - Rivadavia - Año 1960
67	05-20/633250	P	CONYCOM S.R.L.	Folio Real N° 05-8019 - Año 2015
68	05-20/583270	P	CONYCOM S.R.L.	Folio Real N° 05-9114 - Año 2013
69	05-20/595345	P	PUSCAMA, JACINTO ANTONIO	N° 505 - F° 06 - T° 06 - Pocito - Año 1961
70	05-20/532210	P	IRRI PARK SRL	Folio Real N° 05-11670 - Año - 2019
71	05-20/495228	P	IRRI PARK SRL	Folio Real N° 05-11669 - Año - 2019
72	05-20/509276	P	IRRI PARK SRL	Folio Real N° 05-11671 - Año - 2019
73	05-20/500340	P	MEGLIOLI ALFREDO FELIPE	Folio Real N° 05-2962 - Año - 2001

CODIGO:

- P - Propietario
- C - Condómino
- 1 - Poseedor o Presunto Poseedor
- F - Fiscal Nacional

VÍCTOR GUILLERMO UGARTE
 INGENIERO AGRICOLA
 M.C. 1930

Cta. Cte. 20.598 Mayo 27 \$ 1.820.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-234-M-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jáchal.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.688.763.00	2.524.506.90
V2	6.688.763.00	2.530.197.40
V3	6.687.524.64	2.530.197.44
V4	6.687.556.64	2.535.146.50
V5	6.687.405.64	2.535.146.50
V6	6.687.405.64	2.535.146.42
V7	6.685.558.70	2.535.146.42
V8	6.685.558.70	2.526.946.50
V9	6.685.000.00	2.526.946.50
V10	6.685.000.00	2.525.000.00
V11	6.681.434.90	2.525.000.00
V12	6.681.434.90	2.521.710.50
V13	6.686.792.65	2.521.710.50
V14	6.686.792.65	2.524.506.88
V15	6.686.793.70	2.524.506.88
V16	6.686.793.70	2.524.506.90

SUPERFICIE: 4614.62 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de exploración tramitada en autos, se superpone parcialmente con el derecho Cateo Expte. 1124327-J-07, Manifestación de Descubrimiento Expte. 425185-1-01 LA FORTUNA, Manifestación de Desc. Expte. 1121-A-96 MILAGROSA 2, Cateo Expte. 1124182-C-15.

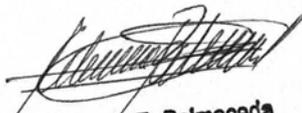
Por Resolución N° 60-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C. N° 18-98-703294**, Propietario Nacif Juan Carlos D.N.I.N* 13.210.757- Domicilio- Ruta Prov. 456 s/n Lote 7- Campo de Pimpa – Jáchal Dominio N* 49, F* 49 T* 69- Jáchal año 2011. **Parcela N.C. N° 18-98-698292**, Propietario Nacif Juan Carlos D.N.I.N* 13.210.757, Domicilio Ruta Prov. 456 s/n Lote 6- Campo de Pimpa- Dpto. Jáchal Dominio N* 49 F* 49 T* 69- Jáchal año 2011. **Parcela N.C. N° 18-98-721261**, Propietario Martínez Antolín L.E.N* 3.112.531- Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jáchal Dominio N* 98 F* 098 T* 44- Jáchal año 1987. **Parcela N.C. N° 18-98-710280**, Concesionario Alcayaga Jesús sin N* Doc. Domicilio Rutas Nac. 40 s/n Dpto. Jáchal- Dominio N* 138 F* 145 T* 2- Derechos Hereditarios año 1913. **Parcela N.C. N° 18-98-720220**, Condominio 1) Galaburri Sosa Matilde Ernestina, s/n Doc. 2) Galaburri Sosa Rosinelia Claudia, s/n Doc. 3) Galaburri Sosa Ramona

1203 palabras.

Rita s/n Doc. 4) Galaburri Sosa Alberto Argentino, s/n Doc. 5) Sosa Tejada Ernestina Rufina, s/n Doc. 6) Sosa Tejada Tita Esperanza Obdulia, s/n Doc. 7) Sosa Tejada Prudencia, s/n Doc. 8) Galaburri Sosa Juvenal s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal- Dominio N* 66 F* 66 T* 4- Jachal año 1976, N* 68, F* 68 T* 4- Jachal año 1976, N* 86 F* 86 T* 4- Jachal año 1977. **Parcela N.C. N° 18-98-680250**, Propietario Carrizo Sabas s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Estancia de Huachi- Dpto. Jachal Dominio N* 365 F* 345 T* 1- Jachal año 1911. **Parcela N.C. N° 18-98-670280**, Ocupante Pallavichini Eduardo, s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal- Dominio No Registra. Al N* y F* 49 T* 69 de Jachal año 2011, figura a nombre de Juan Carlos Nacif, con domicilio en Alfonso Hernández s/n El Médano, Jachal, un terreno ubicado en el lugar denominado Campo de Pimpa, Dpto. Jachal con una sup. Según título y mensura de 11.652 has. 1.393.95M2, (Plano 18-4855-08). NC 18/98/763302- NOTA s/Autos 35.651/1, Nacif Juan C. Posesión Veinteañal- Inc. Ej. Honorarios Prom. Por Dres. Troncoso y Segovia, del Juzgado Letrado de Jachal, se ordena se tome razón que el inmueble aquí inscripto se ha adjudicado a Héctor Ricardo Segovia D.N.I.N* 18.207.526 por subasta publica realizada el 04/01/2019. Al N* y F* 98 T* 44 de Jachal año 1987, figura a nombre de Antolín Martínez, con domicilio en Panacan, Pampa del Chañar Dpto. Jachal, un lote de terreno en el lugar denominado Panacan, Dpto. Jachal, que contiene una sup. Según título y mensura de 3.242 has. 925 M2 (Lote 2 Plano 18/3314/M/86), Nota Marginal, en el día de la fecha se dio cumplimiento al Oficio en Autos 36.382, Cortez Elena A.- Posesión Veinteañal, tramitada en Juzgado Letrado de Jachal donde se ordena tomar nota de la iniciación del proceso de usurpación de acuerdo a la DTR 25/01, sobre el bien inmueble sobre una sup. De 421 has. 5.713.47M2 (Plano 18/4983-01). Quedando Protocolizado el oficio al N* y F* 86 T* 1 de Oficios año 2012, presentación 477 de fecha 24/04/2012. Al N* 138 F* 145 T* 2 de Jachal año 1913, figura venta de Carmen Olivares de Quiroga a Jesús y Daniel Alcayaga y a Nicolaza Noriega s/Dom. De todos los derechos y acciones que tienen su esposo, Manuel Quiroga en el Campo de estancia denominada Anjulio, ubicado en el Dpto. Jachal, no Costa Superficie. Al N* y F* 66 T* 4 de Derechos y Acciones año 1976 figura a favor de Matilde Ernestina Juvenal Rosinelia Claudia, Ramona Rita y Alberto Argentino Galaburri Sosa, Ernestina Rufina, Tita, Esperanza Obdulia y Prudencia sosa Tejada, Pascuala Sosa Noriega sin Dom. Derechos y acciones que corresponden a un campo (que le hubo al causante Pedro Sosa), Estancia Llamada, Casa de Piedra, lugar del Quimbalete en la sierra de Huachi Dpto. Jachal Nota Marginal Inscripción parcial por Oficio en Autos 34090, Royo Miguel- Posesión Veinteañal lo que se inscribió al N* y F* 76 T* 62 de Jachal año 2008, Nota Marginal, oficio judicial en Autos 34.506 Arrieta Marta- Posesión Veinteañal lo que se inscribió al N* y F* 51 T* 64 de Jachal año 2009 (La nota no se encuentra Firmada). Al N* y F* 68 T* 4 de Derechos y acciones año 1976 figura a favor de Pascuala Sosa Noriega sin Dom. Derechos y Acciones que corresponden a un campo Estancia Llamada Casa de Piedra, lugar del Quimbalete en pampa del Chañar Dpto. Jachal. Nota marginal, cancelación parcial por oficio en Autos 34090, Royo Miguel- Posesión Veinteañal, lo que se inscribió al N* y F* 76 T* 62 de Jachal año 2008 Nota marginal Oficio Judicial en Autos 34.506, Arrieta Marta- Posesión Veinteañal lo que se inscribió al N* y F* 51 T* 64 de Jachal año 2009. Al N* y F* 86 T* 4 de Derechos y Acciones año 1977, figura a favor de Juana Samper, María Teresa Sosa Samper y Rosario Haydee Sosa Samper, sin Dom., Derechos y Acciones que como nietos de Pedro Sosa le corresponden a un campo de Estancia Llamado casa de

Piedra, lugar del Quimbalete en la sierra Alta de Huachi. Nota Marginal, cancelación parcial por oficio en Autos 34090, Royo Miguel- Posesion Veinteañal, lo que se inscribió al N* y F* 76 T* 62 de Jachal año 2008, Nota Marginal, Oficio Judicial en Autos 34.506, Arrieta Marta- Posesion Veintiañal lo que se inscribió al N* y F* 51 T* 64 de Jachal año 2009. Al N* 365 F* 345 T* 1 de Jachal año 1911, figura venta de Francisco Carrizo a sabas Carrizo, sin Dom., primero todos los derechos y acciones que tiene en un sitio ubicado en Huerta de Huachi, Dpto. Jachal con una sup. De 3.906M2 mas o menos y segundo un derecho y acción al campo denominado Huachi ubicado en el mismo fundo que el anterior no consta sup. Los inmuebles le corresponden por herencia de sus padres Eugenio Carrizo y Josefa Tejada. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 19 de Mayo de 2022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA
A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-323-M-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jáchal.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.714.236.52	2.504.970.53
V2	6.714.236.52	2.509.829.52
V3	6.710.264.55	2.509.810.73
V4	6.710.260.40	2.513.963.70
V5	6.709.863.55	2.513.963.74
V6	6.709.863.55	2.514.229.50
V7	6.709.807.81	2.514.229.51
V8	6.709.803.88	2.516.659.39
V9	6.709.704.60	2.516.659.40
V10	6.709.715.80	2.512.850.40
V11	6.709.675.60	2.512.850.40
V12	6.709.682.67	2.504.981.89

SUPERFICIE: 2.473.12 Has.

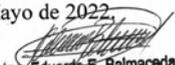
OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de exploración tramitada en autos, se superpone parcialmente con el derecho Cateo Expte. 4141204-M-05 AREA 2, Expte. 1124561-L-19 SAN EXPEDITO y Expte. 1124182-B-16, MAITE I.

Por Resolución N ° 63-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C. N° 18-98-860140**, Concesionario Alvarado Domingo Francisco s/n Doc. - Domicilio- Ruta Nac. 40 s/n- Jáchal -Derechos Hereditarios N* 259, F* 207 T* 1 año 1910. **Parcela N.C. N° 18-98-850200**, Propietario Caranta Irma E. sin N* Doc., Domicilio Ruta Nac. 40 s/n - Dpto. Jáchal Dominio N* 193 F* 181 T* 3- Jachal año 1919. **Parcela N.C. N° 18-98-840230**. Concesionario Rodríguez Pedro María s/n Doc. - Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jáchal- Derechos Hereditarios N* 276-F* 264 T* 2 año 1915, N* 228 F* 278 T* 4- año 1924. **Parcela N.C. N° 18-98-860280**, Propietario Chas Vicente Suc. s/n Doc. Domicilio Rutas Nac. 40 s/n Dpto. Jachal- Dominio N* 125 F* 290 T* 7- Jachal año 1935. **Parcela N.C. N° 18-98-830290**, Propietario Hernández de Alcaraz Sara, s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 150 s/n Dpto. Jachal- Dominio N* 75 F* 75 T* 18- Jachal año 1956. **Parcela N.C. N° 18-98-900200**, Poseedor Young Diego P. s/n Doc. Domicilio Rutan ac. 40 s/n Dpto. Jachal- Dominio No Registra. Al N* 259 y F* 207 T* 1 de Jachal año 1910, consta a nombre de Alvarado Domingo Francisco (Sin Domicilio), el derecho y acción en el campo El Volcán de la Punilla, con sup. De 87.778 has. 90 áreas y 62 centiáreas. Nota marginal Venta de una fracción del campo Sup. 13.148 has. 75 áreas y 66 centiáreas lo que se

1021 Parcelas.

inscribió al N° 142 F* 211 T* 5 de Jachal el 25/09/1925. Nota Marginal Venta de una fracción del campo margen sur, sup. 43.889 has. 45 áreas y 31 centiáreas, inscripto al N° 311 F* 465 T 5 de Jachal el 26/02/1927. Nota Marginal, Cancelación parcial en autos 31.153 Fuentes Víctor H. Posesión Veinteñal de una sup. 50.000M2 lo que se inscribió al N° y F* 99 T* 18 de Iglesia el 03/12/2004. Al N° 193 F* 181 T* 3 de Jachal año 1919, consta a nombre de Doña Irma E. Caranta (Sin Domicilio), un campo situado en la Provincia de San Juan, Dpto. Jachal paraje denominado El Guacamayo, distante como dieciocho leguas de la plaza de Jachal, individualizado como Lote C, con sup. Total de doscientos diez Millones, Ochocientos Treinta dos Mil Doscientos treinta y cinco Metros, seis centímetros Cuadrados o sean veinte y un mil ochenta y tres has. Veinte y seis áreas y treinta y cinco centiáreas. Al N° 276 F* 264 T* 2 de Jachal año 1915, consta a nombre de Don Pedro María Rodríguez (Sin Domicilio), derechos y Acciones correspondientes al campo denominado Chiquerito o Guacamayo, situado en este Dpto. como cincuenta (50) Kilometro al Norte de esta Villa, constante de una sup. Total de siete y media legua mas o menos. Al N° 228 F* 278 T* 4 de Jachal año 1924, consta a nombre de Socorro o Socorro Lucero (Sin Domicilio), Primero una finca ubicada en pampa vieja, de este Dpto. como a ocho Kilometro al Norte de esta ciudad, con una sup. Total de Cuarenta Cuadras y Cuatro Mil Quinientos quince metros y diez milésimo. Segundo, La primera sección de una finca llamada del Pilar en pampa de Chañar, en este Dpto. como a trece Kilometro al Norte-Este de esta ciudad, con una sup. Total de ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres metros con Cuarenta y seis decímetros cuadrados o sean cincuenta cuadras ochocientos tres milésimos, Tercero, En Condominio con Juliana L. de Yañez una acción igual a la tercera parte de la casa habitación y huerta, ubicada en pampa vieja como a ocho kilómetros al noreste de esta ciudad y Cuatro. En condominio con Juliana L. de Yañez una acción de Campo en la estancia de guacamayo (Chiquerito), Al N° 125 F* 290 T* 7 de Jachal año 1935, consta el Domicio a nombre de los herederos de Vicente Chas Hijo, su esposa Josefina Madariaga y sus hijos Josefina, Vicente Francisco y Joaquín Antonio Chas Madariaga (Sin Domicilio), un campo ubicado en el lugar denominado Gualcamayo, Dpto. Jachal con una sup. De 27 Leguas con mas una cuadra equivalente a 69.611 has. 39 áreas y 21 centiáreas o lo que resultasen de sus linderos, de lo que consta transferido a Juan Alcaraz una sup. De 11.539 has. 4.572.16M2 según mensura y según titulo no consta, lo que se inscribió al N° y F* 98 T* 34 de Jachal año 1976, Consta afectado el inmueble con una Hipoteca del Banco Hipotecario Nacional. Al N° 75 F* 75 T* 18 de Jachal año 1956, consta a nombre de Sara Hernández de Alcaraz (Sin Domicilio), Primero un Lote de terreno con casa habitación y segundo, un lote de terreno cultivado, ubicado en Hualcamayo, El Chepical, Distrito Pampa del Chañar, Dpto. Jachal, con una sup. De Primer Lote una cuadra mas o menos y Segundo Lote diez Cuadras mas o menos. La Parcela N.C.N° 18-98-900200, No se informa por no consignar Inscripción de Dominio. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 20 de Mayo de 2022.


A/C Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA
Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-321-M-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jáchal.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.615.248.00	2.515.640.50
V2	6.615.248.00	2.516.535.50
V3	6.613.194.00	2.516.535.50
V4	6.613.194.00	2.518.410.50
V5	6.610.794.00	2.518.410.50
V6	6.610.794.00	2.519.874.40
V7	6.603.394.00	2.519.874.40
V8	6.603.394.00	2.517.060.50
V9	6.610.397.00	2.517.060.50
V10	6.610.395.30	2.515.613.70
V11	6.614.374.00	2.515.610.50
V12	6.614.374.00	2.515.640.50

SUPERFICIE: 2.998.71 Has.

Por Resolución N ° 61-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C. N° 18-98-250300**, Propietario Provincia de San Juan. Domicilio– Ruta Nacional 40 s/n – Jáchal Dominio N* 68, F* 068 T* 34- Jáchal año 1976. **Parcela N.C. N° 18-98-300300**, Propietario Olivarera Tucunuco S.A.A.C.I. - Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jáchal- Dominio N* 2339, F* 085- T* 13 de Jáchal año 1952 Al N* y F* 68 T* 34 de Jáchal año 1976, figura a nombre de Provincia de San Juan, tres fracciones de terreno ubicadas en Tucunuco Dpto. Jáchal, Sup. Según Mensura Fracción B- 2.421 has. 4.733.30M2 y Fracción D- 39.926 has. 4.970.30M2 y la Fracción J- 24.652 has. 296.40M2 (Plano 18/2481/75). Al N* 2339 F* 85 T* 13 de Jáchal año 1952, figura a nombre de Olivarera Tucunuco S.A. Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, un campo denominado Tucunuco, ubicado en el Dpto. de Jáchal que encierra una sup. De 18.541 has. Mas o menos. Consta nota de rectificación de Sup. En Autos 15994, Olivarera Tucunuco Sociedad Anónima Agrícola, Comercial Industrial e Inmobiliaria. Rectificación de título de dominio, donde se modifica la sup. Consignada en esta inscripción que debe ser de 132.426 has. 6.400M2 con 1601Cm2- fecha 28/02/1966- NOTA MARGINAL cancelación parcial por venta de las siguientes superficies según mensura Fraccion B- 2.421 has. 4.733.30M2, Fraccion D- 39.926 has. 4.970.30M2 y la Fraccion J- 24.652 has. 296.40M2, Inscripto al N* y F* 68 T* 34 de Jáchal en fecha 06/02/1976. NOTA MARGINAL. Cancelación parcial por venta de la fracción C- Sup. Según mensura de 24.652 has. 296.40M2 y título 22.759 has. 540M2, Inscripto al N* y F* 65 T* 37 de /

//////
Jáchal en fecha 31/10/1978. NOTA MARGINAL, cancelación parcial por venta de Fraccion E- con una Sup. Según mensura de 11.554 has. 1.279.20M2 y titulo 10.666 has. 9.116.10M2, fracción H- con una sup. Según mensura de 37.724 has. 8.002.70M2 y titulo 34.827 has. 9.950M2, inscripto al N* y F* 66 T* 37 de Jáchal en fecha 31/10/1978. NOTA MARGINAL Cancelación parcial por venta de Fraccion A-sup. Según mensura de 50 has. 9M2 y titulo 46 has. 1.614.40M2, Inscripto al N* y F* 67 T* 37 de Jáchal en fecha 31/10/1978- Todas las cancelaciones corresponde al Plano 18/2481/75. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 19 de Mayo de 2022.

Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERIA
A/C Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-340-M-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jáchal.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.700.398.60	2.545.910.40
V2	6.700.398.60	2.550.560.30
V3	6.681.043.70	2.550.560.30
V4	6.681.043.70	2.545.910.40

SUPERFICIE: 8999.84 Has.

Por Resolución N° 62-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C. N° 18-98-775466**, Propietario Compañía Minera del Pacifico. CUIT N* 30-68835912-7- Ubicación. – Ruta nacional 40 s/n – Jáchal Dominio N* 97, F* 97 T* 50- Jáchal año 1996. Al F* y N* 97 T* 50 de Jáchal año 1996 figura a nombre de Cia. Minera del Pacifico S.A., con domicilio legal en Av. Belgrano 427, 6* Piso, Ciudad de Buenos Aires, los siguientes terrenos ubicados en el Dpto. Jáchal identificados como Segundo Inmueble (prolongación Calle Vieja), compuesta por los siguientes lotes Lote 7, sup. Según mensura 100 has. 7.36 M2 y según titulo 86 has. 2230.47 M2 Lote 8, Sup. Según mensura 5 has. 343.60M2 y según titulo 4 has. 3407.47 M2. Lote 9 Sup. Según mensura 20 has. 485M2 y según titulo 17 has. 2863M2 Lote 10. Sup. Según mensura 34 has. 4897.29M2 y según titulo 5 has. 5111.57M2. Lote 12 Sup. Según mensura 2050 Has. 8768,16M2 y según titulo 1768 Has. 3154,74M2 (Plano de mensura 18/2318/74), tercer Inmueble (Plan de Azúcar), compuesto por Lote 5 sup. Según mensura y según titulo 1 has. 2546,58M2 (Plano de Mensura 18/3377/88), Cuarto inmueble (Frente Ruta Nacional N* 40) sup. Según mensura 45.293 Has. 348M2 y según titulo 45.000Has. 43M2 incluida la sup. De 42 has. 9.872.73M2 s/m y 42 Has. 7.091.60 M2 s/titulo destinada al trazado de la Ruta Provincial que une Huaco con ischigualasto (Plano de Mensura 18/3074/83), Quinto Inmueble (Frente calle Obispo zapata), designado como Lote 1, con una sup. Según Mensura y titulo de 408.35M2 (Plano de Mensura 18/1783/69) Nota Marginal, Comunicaciones reciprocas código de agua ley 190- L. Léase Lote 8 (Plano 18-2318/74) NC. 18-72-730390, Dotación de agua de riego para 0.55 hs./sg- Cuenta N* 18-3575. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 19 de Mayo de 2022.

A/C Secretaria Técnica
Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERIA

N° 78.770 Mayo 24-27 \$ 1.750.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-346-M-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jáchal.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.584.260.70	2.540.480.90
V2	6.584.260.70	2.546.602.40
V3	6.583.366.90	2.546.604.30
V4	6.583.366.90	2.546.752.80
V5	6.581.909.30	2.546.752.70
V6	6.581.908.10	2.545.691.70
V7	6.578.801.40	2.545.691.60
V8	6.578.801.40	2.549.527.00
V9	6.575.565.00	2.549.527.00
V10	6.575.565.00	2.540.480.90

SUPERFICIE: 6008.60 Has.

OBSERVACIONES. El pedido tramitado en autos, deberá respetar los derechos, siguientes Mina Expte. 156856-H-77 LA TROYA, Mina Expte. 2233-V-62, PEDRITO, Mina Expte. 2265-A-62, SAN ANTONIO, Mina Expte. 338460-G-92, ESTELA, Mina Expte. 157014-A-74 EL NEGRITO, Mina Expte. 2356-B-64, JOHN FITZGERALD, Mina Expte. 270389-Y-86 EL CODO II, Mina Expte. 270389-Y-86 EL CODO III, Mina Expte. 270389-Y-86 EL CODO IV, Mina Expte. 157359-L-73, RESCATADA.

Por Resolución N° 57-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C. N° 18-98-200370**, Fiscal Provincia de San Juan. CUIT N° 30-9990116-2- Ubicación. – Ruta nacional 40 s/n – Jáchal Dominio N° 68, F* 068 T* 34- Jáchal año 1976. **Parcela N.C. N° 18-98-100420**, Propietario Moba Holding S.A. C.U.I.T. N° 30-71063498-6- Domicilio Ruta Prov. 102 s/n Dpto. Jáchal-Dominio Folio Real Matricula N° 10-752- año 2016. Al N° y F* 68 T* 34 de Jáchal año 1976 figura a nombre de Provincia de San Juan, tres fracciones de terreno ubicadas en Tucunuco Dpto. Jáchal, Sup. Según Mensura Fracción B- 2.421 has. 4.733.30M2 y Fracción D- 39.926 has. 4.970.30M2 y la Fracción J- 24.652 has. 296.40M2 (Plano 18/2481/75). Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 19 de Mayo de 2022.


 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 78.771 Mayo 24-27 \$ 1.350.-

EDICTO DE CATEO
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-339-M-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jáchal.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.708.393.60	2.542.310.40
V2	6.708.393.60	2.550.556.00
V3	6.700.398.60	2.550.556.00
V4	6.700.395.30	2.543.325.40
V5	6.706.257.50	2.543.325.40
V6	6.706.257.50	2.542.310.40

SUPERFICIE: 5.998.87 Has.

Por Resolución N° 58-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C. N° 18-98-775466**, Propietario Compañía Minera del Pacifico. CUIT N* 30-68835912-7- Ubicación. – Ruta nacional 40 s/n – Jáchal Dominio N* 97, F* 97 T* 50- Jáchal año 1996. Al F* y N* 97 T* 50 de Jáchal año 1996 figura a nombre de Cia. Minera del Pacifico S.A., con domicilio legal en Av. Belgrano 427, 6* Piso, Ciudad de Buenos Aires, los siguientes terrenos ubicados en el Dpto. Jáchal identificados como Segundo Inmueble (prolongación Calle Vieja), compuesta por los siguientes lotes Lote 7, sup. Según mensura 100 has. 7.36 M2 y según título 86 has. 2230.47 M2 Lote 8, Sup. Según mensura 5 has. 343.60M2 y según título 4 has. 3407.47 M2. Lote 9 Sup. Según mensura 20 has. 485M2 y según título 17 has. 2863M2 Lote 10. Sup. Según mensura 34 has. 4897.29M2 y según título 5 has. 5111.57M2. Lote 12 Sup. Según mensura 2050 Has. 8768,16M2 y según título 1768 Has. 3154,74M2 (Plano de mensura 18/2318/74), tercer Inmueble (Plan de Azúcar), compuesto por Lote 5 sup. Según mensura y según título 1 has. 2546,58M2 (Plano de Mensura 18/3377/88), Cuarto inmueble (Frente Ruta Nacional N* 40) sup. Según mensura 45.293 Has. 348M2 y según título 45.000Has. 43M2 incluida la sup. De 42 has. 9.872.73M2 s/m y 42 Has. 7.091.60 M2 s/título destinada al trazado de la Ruta Provincial que une Huaco con ischigualasto (Plano de Mensura 18/3074/83), Quinto Inmueble (Frente calle Obispo zapata), designado como Lote 1, con una sup. Según Mensura y título de 408.35M2 (Plano de Mensura 18/1783/69) Nota Marginal, Comunicaciones reciprocas código de agua ley 190- L. Léase Lote 8 (Plano 18-2318/74) NC. 18-72-730390, Dotación de agua de riego para 0.55 hs./sg-Cuenta N* 18-3575. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 19 de Mayo de 2022
Ing. Eduardo E. Brinacoda
A/C Secretaría Técnica Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA MINISTERIO DE MINERÍA

N° 78.769 Mayo 24-27 \$ 1.750.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-322-M-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jáchal/Ullum.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.588.578.10	2.521.987.50
V2	6.588.578.10	2.524.487.50
V3	6.586.578.10	2.524.487.50
V4	6.586.578.10	2.523.970.50
V5	6.579.022.20	2.523.970.50
V6	6.579.022.10	2.525.291.40
V7	6.574.480.00	2.525.291.40
V8	6.574.480.00	2.524.291.27
V9	6.576.680.61	2.524.291.27
V10	6.576.680.61	2.521.987.50

SUPERFICIE: 2.992.05 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de exploración tramitada en autos, se superpone parcialmente con el derecho Expte. 11240001322-2021.

Por Resolución N ° 59-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C. N° 18-98-100300**, Propietario Capayanes S.A. Domicilio- Ruta Nacional 40 s/n – Jáchal Dominio N° 66, F* 066 T* 37- Jáchal año 1978. **Parcela N.C. N° 07-30-590600**, Condominio 1) Conte Grand de R. Claudia M. D.N.I.N* 13.951.814- 2) Conte Grand María Fabiana D.N.I.N* 17.370.822.- Conte Grand de M. María E. D.N.I.N* 17.737.261- Domicilio Prov. 436 s/n Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N° 07-361-Ullum año 1998. **Parcela N.C. N° 07-30-747569**, Propietario Leonardi José Mario Gino, D.N.I.N* 4.512.670, Domicilio Ruta Prov. 436 s/n Lote E- Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N° 07-1166- Ullum año 2012. 1) El inmueble inscripto al N° 66 F* 66 T* 37- Dpto. Jáchal año 1978, deberá ser diligenciado ante el Registro Inmobiliario de Jáchal, Segunda Circunscripción, conforme lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3 Ley 137-C y Art. 1 Ley 358-E. 2) El inmueble inscripto en Matriculo N° 7-361, figura en condominio y por partes iguales a nombre de Conte Grand Mariel de Rodríguez, Claudia María Gabriela D.N.I.N* 13.951.814, Conte Grand de Baigorri María Fabiana, D.N.I.N* 17.370.822 y Conte Grand de Majul María Elizabeth, D.N.I.N* 17.737.261. 3) El Inmueble inscripto en Matricula N° 7-1166, figura a nombre de Leonardi José Mario Gino, D.N.I.N* 4.512.670. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 19 de Mayo de 2022.

Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA
A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 78.767 Mayo 24-27 \$ 1.550.-

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 10/22

EXPEDIENTE N° 10526-D-2021

DECRETO N° 0921/2022, de fecha 24 de mayo de 2022.-

ORDENANZA N° 13.530, promulgada por el DECRETO N° 0779/2022

OBJETO: "REMODELACION DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO MUNICIPAL".

APERTURA: PARA EL DÍA MARTES 7 DE JUNIO DE 2022 A LAS 09:30 HS, EN LA SALA DE CUADROS, 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATRO CON 85/100 (\$ 10.973.004,85).

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.

RECEPCION DE PROPUESTA: HASTA EL DIA MARTES 7 DE JUNIO DE 2022 A LAS 09:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 06 de Junio de 2022 y en la página web www.municipiosanjuan.gov.ar

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

PAULA NUELLO SICA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 20.594 Mayo 26/30 \$ 850.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
INTENDENCIA

Rawson, San Juan, 24 de Mayo de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 - 2022

Objeto: contratación del seguro por accidente de trabajo del personal de planta permanente y política.

Fecha de Apertura: 07 de Junio de 2022

Lugar: Centro de Convenciones Libertadores de América

Hora de Apertura: 9:00 hs

Recepción de Ofertas: hasta las 9:00 hs del día 07 de Junio de 2022 en la oficina de Compras de la Municipalidad de Rawson.

Compras y Consultas de Pliego: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego: \$2.000,00 (pesos dos mil con 00/100 ctvo.)

Presupuesto Oficial: a \$23.461.011,96 (pesos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y un mil once con 96/100 ctvo.)

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.


Sergio Roberto García Morzo
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 20.593 Mayo 26/30 \$ 600.-

“EXPEDIENTE N° 802-000905-2.022”

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0570-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CENTRAL E INFECTOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO..

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/06/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5,000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 16.128.600,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

s.n.

Cta. Cte. 20.592 Mayo 26-27 \$ 750.-

“EXPEDIENTE N° 802-000807-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0556-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS DESTINADO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 08/06/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 15.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

s.n.

Cta. Cte. 20.591 Mayo 26-27 \$ 750.-

“EXPEDIENTE N° 802-000465-2.022”

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0574-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) BOMBAS EXTRACTORAS DE LECHE CON DESTINO AL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/06/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.380.000 ,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.589 Mayo 26-27 \$ 750.-

“EXPEDIENTE N° 802-000592-2.021”

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0568-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA ECÓGRAFOS PERTENECIENTES AL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/06/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.767.434,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.590 Mayo 26-27 \$ 750.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0003/2022-

TEXTO: *CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL CANAL COLONIA FISCAL NORTE Y CANAL COLONIA FISCAL CENTRO. DPTO. SARMIENTO- PROVINCIA DE SAN JUAN.* Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0875-DH-2022.

APERTURA: JUEVES 16 DE JUNIO DE 2022 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: LEY DE OBRAS PÚBLICAS N.º 128-A

EXPEDIENTE: N° 506-000248-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 267.906.063,30=

Pliegos disponibles en <https://mosp.sanjuan.gob.ar/> ,

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en

<https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: hidraulica@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Escaneado con CamScanner

Cta. Cte. 20.585 Mayo 26/30 \$ 1.050.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 011/2022 EXPTE N° 3463-D-2022
DECRETO N° 0912/2022, de fecha 23 de mayo de 2022.-
ORDENANZA N° 13.555, promulgada por el DECRETO N° 0911/2022

OBJETO: "CONSTRUCCION DE ECOPARQUE NORTE".

APERTURA: PARA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022 A LAS 09:30, EN LA SALA DE CUADROS 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 514.393.749,06).

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.

RECEPCION DE PROPUESTA: HASTA EL DIA 29 DE JUNIO DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 28 de Junio de 2022 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.



C.M. PAULA CUELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



LURIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 20.581 Mayo 24/27 \$ 900.-

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022
EXPEDIENTE N° 3327-S-2022

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA PARA EL ARMADO DE BOLSONES CON DESTINO A ASISTENCIA SOCIAL AL CARENCIADO Y AYUDA A MERENDEROS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Catorce Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Uno (\$14.796.351,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Tres con Cincuenta y Uno (\$147.963,51).

RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA: Hasta las 10:30 hs. del día 03 de Junio de 2022, en la Secretaria de Administración y Hacienda de la Municipalidad de Rivadavia.

APERTURA: Para el día 03 de Junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Secretaria de Administración y Hacienda de la Municipalidad de Rivadavia.

CONSULTAS-ACLARACIONES A LOS PLIEGOS: Los días 30 de Mayo, 01 y 02 Junio de 2022, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rivadavia.
Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y el mismo lugar.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.560 Mayo 23/30 \$ 1.700.-

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
EXPEDIENTE N° 3370-S-2022

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE 60.000 BOLSAS DE RESIDUOS DE 30 MICRONES DE 30X50 Y 360.000 BOLSAS DE RESIDUOS DE 35 MICRONES DE 90X110, DE COLOR VERDE CON EL LOGO MUNICIPAL E INSCRIPCIÓN”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil (\$8.280.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochenta y Dos Mil Ochocientos (\$82.800,00).

RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA: Hasta las 08:30 hs. del día 03 de Junio de 2022, en la Secretaria de Administración y Hacienda de la Municipalidad de Rivadavia.

APERTURA: Para el día 03 de Junio de 2022 a las 09:00 hs. en la Secretaria de Administración y Hacienda de la Municipalidad de Rivadavia.

CONSULTAS-ACLARACIONES A LOS PLIEGOS: Los días 30 de Mayo, 01 y 02 Junio de 2022, en la Secretaria de Servicios de la Municipalidad de Rivadavia.
Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y el mismo lugar.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.559 Mayo 23/30 \$ 1.700.-

ORDENANZAS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".

ORDENANZA N°1524 H.C.D./2.022

VISTO:

La Nota con fecha 12 de Mayo del corriente año, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, mediante la cual solicita la Derogación en todas sus partes de la Ordenanza N° 1473-H.C.D-2022 y Ordenanza N° 1475-H.C.D-2022 Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: DEROGUESE en todas sus partes la Ordenanza N° 1473- H.C.D-2022 y Ordenanza N° 1475-H.C.D-2022.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal en la persona del Sr. Intendente Municipal Prof. Omar W. Ortiz, a Donar en favor del Instituto Provincial de la Vivienda, un terreno individualizado con nomenclatura catastral de origen 1930-690/430 (parcial), lote N° 4. Plano de Mensura N° 19-3143-22, inscripción de dominio F. R19-1207 año 2003. Se fundamenta que el inmueble a donarse será destinado a la construcción de un Barrio.


LUNA MATIAS ANDRES
CONCEJAL DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHÁVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FERTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAIDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".

ORDENANZA N°1524 H.C.D./2.022

ARTICULO N°3: Forma parte del presente Instrumento Legal Plano enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO N°4: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FERTIL, 13 de Mayo de 2022.-

LUNA MATIAS ANDRES
CONCEJAL DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Recibí en MESA DE ENTRADA. en el
día de la fecha..... 13.05.22
Pase a
A sus efectos sirva a presencia de atenta nota.
Hora.....

Yanina del V. Guzmán
Encargada Mesa de Entradas
Municipalidad de Valle Fértil



Sup. según Mensura = 9827,40m²

El polígono mensurado no se superpone con otra parcela, plano o título alguno.

Nota de Colindancia

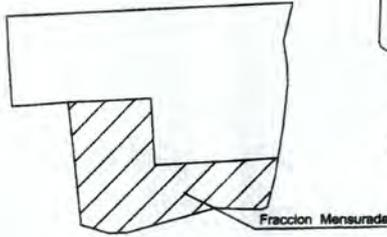
Los vertederos, arrollos, torrentes, bajadas, de corrientes o cualquier otro curso de aguas tengan caudal permanente o no, que colinden dentro del predio, indicado o no en la mensura pertenecen al Dominio Público de la Provincia de San Juan y el Departamento de Hidráulica tiene la administración y el poder de fideicomiso de dichos cursos hipéricos. La delimitación definitiva de la colindancia queda sujeta a la oportuna determinación de la línea de ribera por parte de las autoridades de aplicación.

El departamento de hidráulica no asumirá responsabilidad alguna por los daños de estos cursos que puedan ocasionar a la propiedad o a sus mejoras, debido a crecientes aluviales o desviaciones naturales de posibles cauces.

Los propietarios, previo a realizar cualquier tipo de obra, desmonte o cultivos en las parcelas mensuradas que afecten los cauces naturales deberá presentar el estudio hidrológico para su análisis y visado por el departamento de Hidráulica.

LUNA MATIAS ANDRES
CONCEJAL DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

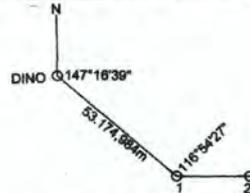
**CROQUIS DE AFECTACIÓN
PARCELARIA**
N.C.N° 1930/330430



CROQUIS DE UBICACIÓN



CROQUIS DE VINCULACIÓN



NOTAS DE HIDRAULICA

- 1) Se tramitó en el Departamento hidráulica mediante Expte. N° 506-1047-19
- 2) La construcción de pasantes no es responsabilidad del departamento de Hidráulica ni del profesional actuante.
- 3) En la zona no existen desagües

segura
el
r de Policía
filiencia
a por
guna por
dad
is naturales

smonte, nivelación
es naturales,
sado por parte

COORDENADAS GAUSS KRUGGER

(SISTEMA POSGAR 2007)

Pto.	X (m)	Y (m)
DINO	6663179,342	2611495,449
1	6618443,305	2640240,291
2	6618449,360	2640299,747
3	6618376,694	2640308,726
4	6618388,345	2640403,009
5	6618338,809	2640396,630
6	6618344,876	2640349,105
7	6618331,515	2640282,748
8	6618337,839	2640252,096



(Signature)
CHAVEZ H, VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: VALLE FÉRTIL

LUGAR: Calle Pública s/n -Localidad de USNO

OBJETO: MENSURA

ORDENANTE:



PLANO N°	
19	20
2986	
Expediente N°: 709E0161320	
Nomenclatura Catastral de Origen	
1930/690430(Parcial)	
PADRÓN DE RIEGO	
No tiene	

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Para Tramitar Título de Dominio por Ley 24.320

NOTAS:

- 1) Se verifico el amojonamiento en fecha de mensura .-
- 2) Parcela N.C.N° 1930/690430 Registrada en la D.G.C a nombre de MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL, sin Inscripción de Dominio.-
- 3) La parcela mensurada afecta el 23.73% de la Parcela N.C.N° 1930/690430.-
- 4) Existe plano anterior N°19-2627-15 (Usucapión) .-
- 5) La parcela mensurada no se encuentra afectada por servidumbre de ninguna naturaleza ni por otra restricción al Dominio.-
- 6) Se adjunta certificado de Uso Publico otorgado por Municipalidad de Valle Fértil .-
- 7) Se presento expediente en Fiscalia N° 1000-1013 -20F .-

Ing. Agrim. Palacios Rodolfo Eduardo

FECHA DE MENSURA
09 de Octubre de 2020

Dom: Calle Barnea 1125(o)-Rivadavia Mat.C.P. 4823 - C.U.I.L.: 20-26296862-7

OMAR WASHINGTON ORTIZ (Intendente)
D.N.I.: 14.210.344 QUIT: 30-87326255-0
Dom.: Calle Rivadavia y Gral Acha. Villa San Agustín
Valle Fértil, San Juan-

NOTA OFICIAL

Plano sin observaciones técnicas, apto únicamente para adquirir Dominio por la Ley Nº 24320 y Decreto Reglamentario Nº 2257 MHF 97

16/11/21

DIVISION MENSURAL

Ing. Agrim. Nelson Fernández
Jefe Depto. PLAT
DIRECCION DE INGENIERIA Y CATASTRO

NOMENCLATURA CATASTRAL

PLANO DE MENSURA SIN OBSERVACIONES TÉCNICAS
APTO ÚNICAMENTE PARA TRAMITE A DOMINIO
BAJO LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL ACTUANTE
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

02/nic 2021

ING. AGRI. NELSON FERNANDEZ
DIRECCION DE INGENIERIA Y CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0115 - SG - 2022.-

Valle Fértil, 13 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1524 – HCD - 2022, de fecha 13 de Mayo de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA

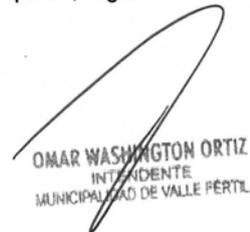
ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza 1524 – HCD – 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **DEROGA** en todas sus partes, la Ordenanza N° 1473-HCD-22 y la Ordenanza N° 1475-HCD-22.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, a donar en favor del Instituto Provincia de la Vivienda, un terreno individualizado con nomenclatura catastral de origen N° 1930-690/430 (parcial) lote N° 4; plano de mensura N° 19-3143-22, Inscripción de Dominio F.R 19-1207 año 2003; se fundamente que el inmueble a donarse será destinado a la construcción de un nuevo Barrio.

ARTÍCULO 3°.-Transcribase al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Cristina del Valle Salinas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 20.596 Mayo 27 \$ 2.100.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAIDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".

ORDENANZA N°1525 H.C.D./2.022

VISTO:

La Nota con fecha 12 de Mayo del corriente año, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, por medio de la cual solicita la aprobación de los terrenos de donación con cargo por parte de la Municipalidad de Valle Fértil, a favor del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V), del terreno Municipal que a continuación se detalla con destino exclusivo a construcción de Viviendas:

Localidad de Astica: Nomenclatura Catastral 1980/600700 (parcial), planoN°19 294420, ubicado en callejón publico S/N Astica. Y;

CONSIDERANDO:

La gran necesidad de contar con Viviendas Familiares en Nuestro Departamento Valle Fértil.

Que las Familias Vallistas tengan sus Viviendas es dignificar la vida de cada una de ellas.

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal en la persona del Sr. Intendente Municipal Prof. Omar W. Ortiz, a Donar al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V), el terreno descrito en el Visto de la Presente destinado exclusivamente a la construcción de Viviendas en la Localidad de Astica


LUNA MATIAS ANDRES
CONCEJAL DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAIDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".

ORDENANZA N°1525 H.C.D./2.022

ARTICULO N°2: Forma parte del Instrumento Legal el Plano N°19/2944/20

ARTICULO N°3: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 13 de Mayo de 2022.-


LUNA MATIAS ANDRES
CONCEJAL DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

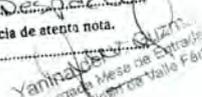


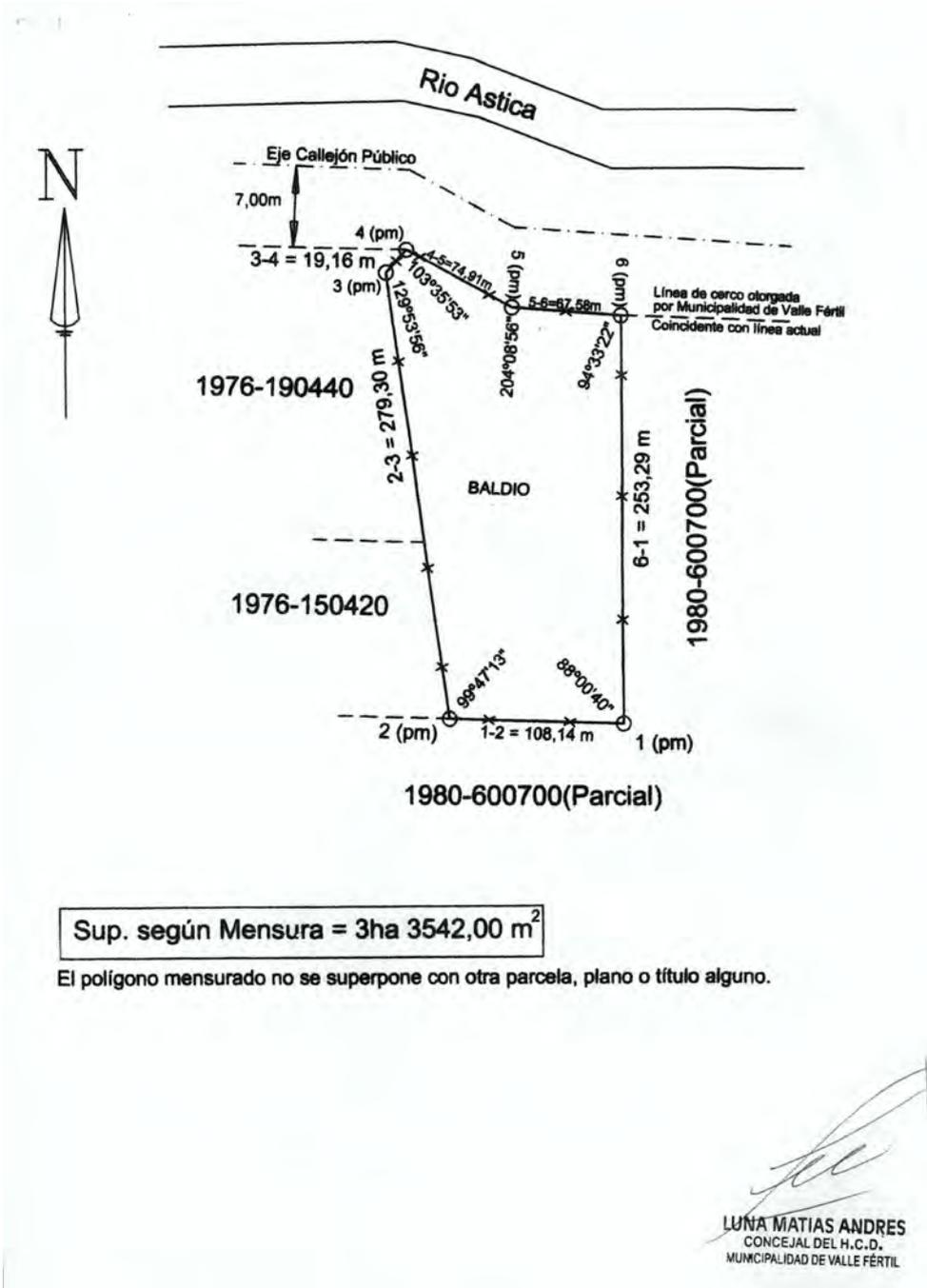

CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Recibí en MESA DE ENTRADA, en el
día de la fecha..... 27 de Mayo de 2022.....
Pase a..... Despatch.....

A sus efectos sirva a presencia de atento nota.
Hora.....


Yanina Lopez
Encargada Mesa de Entrada
Municipalidad de Valle Fértil



COORDENADAS GAUSS KRÜGER

(SISTEMA POSGAR 2007)

Pto.	X (m)	Y (m)
DINO	6663179,342	2611495,449
1	6574087,636	2662405,733
2	6574091,186	2662297,653
3	6574351,805	2662261,463
4	6574340,929	2662405,257

CROQUIS DE UBICACIÓN



NOTAS DE HIDRÁULICA

- 1) Se tramita en el Departamento hidráulica mediante Expte. N° 506-3675-19
- 2) La construcción de pasantes no es responsabilidad del departamento de Hidráulica ni del profesional actuante.



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: VALLE FÉRTIL

LUGAR: Callejón Público (s/n)
Localidad de Astica

OBJETO: MENSURA

ORDENANTES:

PLANO N°	
19	2944
Expediente N°: 709E0027720	
Nomenclatura Catastral de Origen	
1980/600700 (Parcial)	
PADRÓN DE RIEGO	
Cta N°: no tiene	



MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

PARA TRAMITAR TÍTULO DE DOMINIO POR LEY 24.320

NOTAS:

- 1) Se verificó el amojonamiento en fecha de mensura, como indica el reglamento con postes de madera.-
- 2) En Dirección de Geodesia y Catastro, y R.G.I. la parcela N.C. 1980/600700 figura a nombre de ORELLANO PASCUAL SEGUNDO, PEÑA ZAPATA MARCIAL, BARRIGA RAUL, CATTANI VICENTE ENTRE OTROS. INS. DE DOM. T°2-F°346-N°558-AÑO 1906, T°1-F°5-N°10-AÑO 1906, T°1-F°14-N°25-AÑO 1906, T°1-F°23-N°41-AÑO 1907 ENTRE OTRAS. -
- 3) La parcela mensurada afecta el 0,04% de la N.C.: 1980/600700.-
- 4) La parcela mensurada no esta afectada de servidumbres de ninguna naturaleza a la vista, ni restricciones al dominio.-
- 5) Se adjunta certificado de L.C. otorgado por Municipalidad de Valle Fértil, Fecha 12/09/19.-
- 6) Se dio intervención a Fiscalía de Estado Exp. N°1000-0197-20.-

Ing. Agrim. Palacios Rodolfo Eduardo

FECHA DE MENSURA
24 de Febrero de 2020

Dom: Calle Barnea 1125(o)-Rivadavia Mat.C.P. 4623 - C.U.I.L.: 20-26298862-7

ORTIZOMAR WASHINGTON (Intendente)

D.N.I.: 14.210.344 CUIT Municipalidad: 30-67326255-0
Dom.: Calle Rivadavia y Gral Acha. Villa San Agustín
Valle Fértil, San Juan-

NOTA OFICIAL

Plano sin observaciones técnicas, apto únicamente para adquirir Dominio por la Ley N° 24320 y Decreto Reglamentario N° 2257 MHF97

División Mensuras 08/05/22

Ing. Agrim. Nelson Hernández
Juan Carlos RAULT
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

NOMENCLATURA CATASTRAL

Dirección de Geodesia y Catastro
PLANO SIN OBSERVACIONES TÉCNICAS
APTO ÚNICAMENTE PARA REALIZAR TRÁMITES
EN REPARTICIONES PÚBLICAS

ING. AGRIM. NELSON HERNÁNDEZ
JUAN CARLOS RAULT
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0116 - SG - 2022.-

Valle Fértil, 13 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1525 – HCD - 2022, de fecha 13 de Mayo de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza 1525 – HCD – 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal, a donar en favor del Instituto Provincial de la Vivienda, el terreno Nomenclatura Catastral N° 1980-600700 (parcial), plano N° 19-294420, ubicado en callejón público s/n Astica., cuyo único destino será la construcción de viviendas en la Localidad de Astica.

ARTÍCULO 2º.- Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.

Christina del Valle Salinas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 20.595 Mayo 27 \$ 2.100.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 3834/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RUIZ CARLOS DANTE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "San Juan, 29 de abril de 2022.- Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **CARLOS DANTE RUIZ Identificación tributaria 20251100552** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 29 de abril de 2022.-

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

Cta. Cte. 20.582 Mayo 26-27 \$ 900.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de San Martín en autos N° 3871/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ZARATE MIGUEL ANGEL/ Ejecucion Fiscal"ordenado citar al demandado, Sr ZARATE MIGUEL ANGEL DNI N° 31358969, a fin de que comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos que manda llevar adelante la ejecución por la suma de Pesos 20384.88, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 305 del C.P.C). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan .-



Abel M. Fernando Zárate
FIRMA AUTORIZADA

Cta. Cte. 20.588 Mayo 26-27 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de San Martín en autos Nº 3379/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ TORRES FERRER JOSE Ejecucion Fiscal" ordenado citar al demandado, Sr TORRES FERRER JOSE DNI Nº 3.160.716 a fin de que comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos que manda llevar adelante la ejecución por la suma de Pesos 3050.70, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 305 del C.P.C). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan -



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

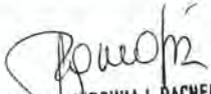
EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de San Martín en autos N° 2956/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MARQUEZ, ADALBERTO ANTONIO S/ Ejecución Fiscal", ha ordenado citar al demandado, Sr MARQUEZ, ADALBERTO ANTONIO, DNI N° 21361251, a fin de que comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos que manda llevar adelante la ejecución por la suma de Pesos (3975.41), en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 305 del C.P.C). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan .-



Cta. Cte. 20.583 Mayo 26-27 \$ 400.-

Edictos – AUTOS N° 40667 ROBLEDO, FERNANDA LORENA C/ CASA SAENZ SRL Y OTROS S/ ORDINARIO - Segundo Juzgado Laboral de San Juan – General Acha 339 sur – PB - (entre Santa Fe y Mitre) – Capital – San Juan Comuníquese a CASA SAENZ SRL que la Sra. Juez Titular del Juzgado Dra. Marcela C. Berón, ha dictado la siguiente providencia, en relación a los autos supra indicados: "San Juan, 29 de marzo de 2022. Atento lo solicitado, constancias de autos y publicación de edictos obrante a fs. 230/233, encontrándose vencido el plazo conferido a la parte demandada CASA SAENZ SRL para contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer la prueba, sin que lo haya hecho, désele por decaído el derecho a hacerlo. Hágase saber a la accionada que en virtud del art. 40 del C.P.C. las sucesivas notificaciones operarán por Ministerio de Ley, a excepción del presente decreto y la audiencia inicial que deberá notificarse mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local.. Fdo. Dra. Marcela C. Berón". JUEZ


Dra. VIRGINIA I. PACHECO
ABOGADA
SECRETARIA DE PAZ
OFIJO LABORAL N° 1



Id. de documento: 0000498979

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ISMAEL ANTONIO HIDALGO - CUIT: 20222274150
Recibido 14/12/2021 07:12:23 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU I (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)
Segundo Juzgado del Trabajo



Id. de documento: 0000608093

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ISMAEL ANTONIO HIDALGO - CUIT: 20222274150
Recibido 04/04/2022 15:24:03 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU I (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)
Segundo Juzgado del Trabajo

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N°: 6251 "GARCIA MARÍA BELÉN. QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR BANCO GALICIA Y BS. AS. SAU."** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 27 de abril de 2022. **RESUELVO:** I.- Decretar la quiebra de MARÍA BELÉN GARCÍA, D.N.I. N° 25.938.618. **XIV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días." Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 28 de abril de 2022.-



Javier Vázquez
JUEZ

N° 3868 Mayo 24/31 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **AUTOS N°: 5848 "SODA DANNA S.A. QUIEBRA PROMOVIDA/ POR SINDICATO UNIFICADO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGUAS, GASEOSAS Y PERSONAL DE FRIGORÍFICO SAN JUAN Y SAISA "** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 26 de abril de 2022. **RESUELVO:** I.- Declarar la quiebra de "SODA DANNA S.A.", CUIT N° 30-61588684-6. (...) **XIV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. "..Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 27 de abril de 2022.-




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

1

N° 3869 Mayo 24/31 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N°: 6517 GODOY GABRIELA LORENA. QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 10 de mayo de 2022. **RESUELVO: I.-** Decretar la Quiebra de la sra. Gabriela Lorena Godoy D.N.I. N° 25.412.451... **XIII.-** Publíquense edictos en tiempo y forma de ley." Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 19 de mayo de 2022.




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N°: 6458 "CUEVAS JORGE JAVIER. QUIEBRA."** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 29 de abril de 2022. **RESUELVO:** I.- Decretar la Quiebra del Sr. Jorge Javier Cuevas D.N.I. N° 25.549.824. **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522."** FDO. JAVIER A. VAZQUEZ. JUEZ. San Juan, 16 de mayo de 2022.



Javier Vázquez
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

N° 3870 Mayo 24/31 Eximido.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 04, "Porres Juan Walter S/ Quiebra", a efectos de determinar el pasivo, cita a los acreedores de la Quiebra de Juan Walter Porres, se presenten a estar a derecho, con la documentación pertinente, en el plazo de 5 días de notificados.



Romina Pereyra Carta
Dra. Romina Pereyra Carta
Secretaria

N° 79.945 Mayo 26/30 \$ 300.-

REMATES

Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1



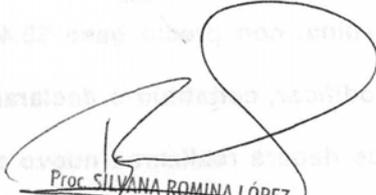
Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO JUDICIAL

EL SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 174109 caratulados "SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAUCETE C/COOPERATIVA ELECTRICA AGRO INDUSTRIAL Y SERVICIOS DE CAUCETE LTDA. S/Ejecutivo", el día 31/05/2022, a las 10:00 hs, en el domicilio del martillero Sr. Mauricio Dávila, sito en calle Mendoza 169 sur - Primer piso - Oficina 8 - Capital, sobre la base de las 2/3 partes del avalúo fiscal (cfr. art. 553 del C.P.C Ley 988-O), dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero (3%, según ley 3872, art. 66, inc. a) en el acto de la subasta, y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma (art. 538 del C.P.C/ Ley N° 988-O.), de lo que quedará notificado en forma automática (conf. Palacio, "Tratado Derecho Procesal Civil", T° VII, pag.646).- **Terreno Urbano Construido Inmueble folio real Matricula N°13-02388 departamento 13 Caucete Nomenclatura Catastral sección 46 parcela 545755, ubicado en Ruta Nacional 20 s/n entre calles Paula A. de Sarmiento y Enfermero Medina, con precio base \$9.444.017,60 plano no apto para transferir, modificar, constituir o declarar derechos reales sobre inmueble, por lo que deberá realizarse nuevo acto de mensura. Las deudas por tasas, servicios (O.S.S.E.: \$148.430,61 a 12/2020; Munic. Caucete: \$293.254,91 al periodo 06/20; Rentas -deuda total general- \$882.004,72 al**

24/02/2021; Hidráulica: \$13.256,56), expensas comunes -en su caso- y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor (cfr. Highton, F; "Cuestión de privilegio en el juicio ejecutivo con especial referencia al privilegio del fisco, en E.D. 114-962). Se aclara que según informes expedidos por el Registro General Inmobiliario y demás constancias de autos, el inmueble, inscripto en Matrícula 13-02388 figura a nombre de "Cooperativa Eléctrica Agroindustrial y De Servicios de Cauçete Ltda."; Por último, se aclara, que según acta obrante a fs. 61/62, en la fecha de constatación, se encontraban personas trabajando, encontrándose el terreno en estado óptimo, sin habitar persona alguna. Por último, se dispone para la visita del inmueble, los días hábiles de 9:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. SAN JUAN, 16 de Mayo de 2022




Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en Autos Nros. 30887 caratulados "DROGUERIA MERCEDARIO S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO"; se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Denominación: " DROGUERIA MERCEDARIO S.A.S."

Socios: Héctor Daniel Sese, CUIT N° 23-18035373-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28/12/1966, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Soler 1380 B° Municipal, Rivadavia, San Juan.-

Fecha de constitución: 13 de abril de 2022

Organo de Administración: Administrador Titular Héctor Daniel Sese, DNI. N° 18.035.373, CUIT N° 23-18.035.373-9 y Administrador Suplente Maria Belen Firmapaz, DNI N° 24.972.183, CUIT N° 27- 24.972.183-8. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Domicilio legal: calle Corrientes 762 Sur, Rawson, San Juan

Duración: 40 años contados desde la fecha de constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Comercial e Industriales: La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. b) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, materiales descartables, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. c) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de material instrumental médico, prótesis, órtesis y equipamiento hospitalario. d) venta y/o distribución de material textil en general de uso hospitalario y hotelero.



e) planchado y esterilización de material textil de uso hospitalario y hotelero. f) La investigación de principios y productos referidos en los apartados a), b) c), d) y e) anteriores. d) La compra, venta, alquiler, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y la enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal. e) Dirigir y gestionar la participación de la Sociedad en el capital social de otras entidades, mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales; 2) Transporte: Mediante el traslado de todo tipo de mercaderías, propias o de terceros, por carreteras nacionales y/o internacionales, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros, pudiéndose al efecto arrendar, solicitar, gestionar, pedir, comprar, adquirir y explotar títulos de agencias de transportes y las operaciones propias de esta clase de actividad; 3) Financieras: Mediante la financiación de ventas a plazos, constituyendo prendas, hipotecadas, o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financiados, compra, venta, permuta de títulos y demás valores mobiliarios, aporte de capital a particulares, empresas o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo en consecuencia realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con aquel. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Representación legal: el administrador titular o el suplente en su caso.

Capital Social: \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) representado por 100 (Cien) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 (Pesos Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Ejercicio Social: finaliza el 30 de junio de cada año.

San Juan, 17 de mayo de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en Autos Nros. 30922 caratulados “FRUTOS DEL MERCEDARIO S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO”; se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Denominación: “FRUTOS DEL MERCEDARIO S.A.” Accionistas: MARTIN IGNACIO SKIADARESSIS, argentino, nacido 13/10/1973, DNI n° 23.473.365, C.U.I.T.: 20-23473365-7, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Maria José Saenz Schoener, domiciliado en calle Avenida Libertador 3239 Este, Santa Lucia; HERNAN EDUARDO VILLARES, argentino, nacido el 18/09/1978, DNI n° 26.894.613, C.U.I.T.: 20-26894613-7, comerciante casado en primeras nupcias con María Verónica Lizana, domiciliado en Avenida Pueyrredón 1861, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires; MARIA SOLEDAD IGHANI FRAU, argentina, nacida el 31/07/1985, DNI n° 31.643.016, CUIT 27-31643016-9, Lic. en Publicidad, soltera, domiciliada en Maurin entre calle 5 y 6, Departamento Pocito, San Juan, y MAXIMILIANO NADIR IGHANI FRAU, argentino, nacido el 18/09/1982, DNI n° 29.358.111, C.U.I.T.: 20-29358111-9, comerciante, soltero, domiciliado Maurin entre calle 5 y 6, Departamento Pocito, San Juan.- Fecha de constitución: 15 de febrero de 2022 Directorio: Presidente: Sr. MARTIN IGNACIO SKIADARESSIS, C.U.I.T.: 20-23473365-7, director suplente HERNAN EDUARDO VILLARES, C.U.I.T.: 20-26894613-7 Domicilio legal: Av. Ignacio de la Roza Oeste 249 –Capital – San Juan Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero la actividad: AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades, e INMOBILIARIA: mediante realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión, construcción y ejecución como así también las actividades propias de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

las constructoras. La redacción de proyectos, realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, loteos públicos y conjuntos inmobiliarios, movimiento de tierras, obras de ingeniería y arquitectura y contratación de obras y en forma conexas al objeto principal y como actividades secundarias podrá desarrollar las siguientes: INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados.- COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad con respecto a lo agropecuario, en cualquiera de sus etapas como así también mediante la comercialización de la compra y venta y/o arrendamiento de bienes inmuebles con respecto a la actividad inmobiliaria. La importación y exportación de todo tipo de productos agropecuarios vinculados al objeto social y FINANCIERA: Mediante la financiación de ventas a plazos para el caso de ambos objetos principales, agropecuario e inmobiliario, constituyendo prendas, hipotecadas, o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financiados, compra, venta, permuta de títulos y demás valores mobiliarios, aporte de capital a particulares, empresas o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo en consecuencia realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con aquel. Capital Social: Seiscientos mil pesos (\$600.000,00); representado por 600 (seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000,00) cada una. Administración: Directorio compuesto de un mínimo de uno y un máximo de doce miembros titulares con mandato por tres ejercicios. Representación legal: el presidente del directorio o del vice presidente en su caso. Ejercicio Social: finaliza el 31 de marzo de cada año.

San Juan, 20 de mayo de 2022



M. A. GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 30.864 caratulados "CONSULTAR S.A. s/ inscripción de directorio", se ordenó la Publicación durante un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

A los fines dispuestos por el art. 60 de la LGS se comunica que el Directorio unipersonal de CONSULTAR S.A., por el periodo estatutario 2022 resuelto en Asamblea Ordinaria N° 44 de fecha 11/02/2022, ha quedado integrado por: Director Titular y Presidente: María Amelia Elizagaray CUIT 27-05660926-7; Director suplente: Juan Lorenzo Orquera; CUIT 20- 20447239-5. CUIT Social 30-66052195-6.

Asimismo, por Acta de Directorio de fecha 20/02/2009 se decidió el cambio de domicilio de sede social, estableciendo el mismo en calle Avenida Alem 1344 Sur, Capital, San Juan.

San Juan, 23 de mayo de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTOS.-

El señor Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial -Ofiju N° 1- en autos n° 174.953 - caratulados " CASTRO DANIEL ALBERTO S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO " cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial, a los sucesores del titular registral AURORA VICTORIA DE MERA y/o a presuntos interesados quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble, nomenclatura catastral n° 03-48 127403.- Linderos: Norte parcela N.C. 03-48 127403.- Sur: Calle Martin Güemes.- Este: Parcela N.C. 03-48 121441.- Oeste: Parcela N.C. 03-48 085405.- Superficie 1.824,00 m2.- Ubicada en calle Martin Güemes n° 1.070 – Este – Santa Lucia – San Juan.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, a los 20 días de Mayo de 2.022.-



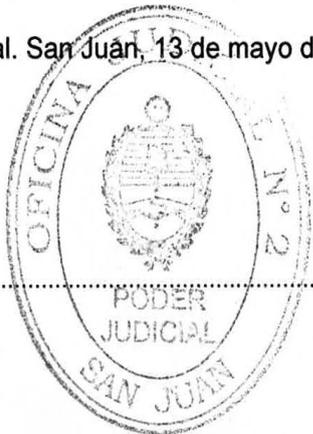
Jefa. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. SANTIVAÑEZ MONICA SANDRA DNI: 17.470.837 Y CABAÑA JOSE ANTONIO DNI: 17.879.918**, en autos N° 181501, caratulados: "SANTIVAÑEZ MONICA SANDRA Y CABAÑA JOSE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SAGUA MIGUEL FELIX, DNI.N° 6.750.182.,** en autos N° 181906, caratulados: "SAGUA MIGUEL FELIX S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.923 Mayo 24/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE LORENZO TORRES DNI 6.765.220** ,, en autos N° 182203, caratulados: "TORRES JORGE LORENZO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

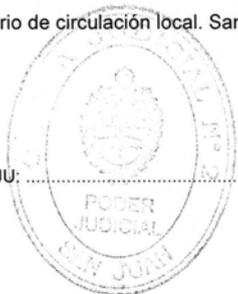
FIRMA: ANA M. BASUALDO
SELLO: ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.924 Mayo 24/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ATIENZA EDUARDO PATRICIO, DNI N°: 13.107.435**, en autos N° 181463, caratulados: "ATIENZA EDUARDO PATRICIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.927 Mayo 24/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra./Sres. ELIAS ESTELA BEATRIZ DNI: 11.516.479**, en autos N° 181851, caratulados: "ELIAS ESTELA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.930 Mayo 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MURIEL RAUL VICTOR DNI N°: 7.938.205 Y DOMINGUEZ ANA MARIA DNI N°: 9.986.284**, autos N° 106746, caratulados: "MURIEL RAUL VICTOR Y DOMINGUEZ ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.931 Mayo 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BEHR IRMA CECILIA EMMA DNI: 2.963.707**, en autos N° 181672, caratulados: "BEHR IRMA CECILIA EMMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.934 Mayo 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PEREYRA NORMA ESTELA, D.N.I. N°: 6.169.068**, en autos N° 181980, caratulados: "PEREYRA NORMA ESTELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 79.938 Mayo 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTRO AMALIA MABEL, D.N.I. N° 13.049.380** en autos N° 175211, caratulados: "CASTRO AMALIA MABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.937 Mayo 26/30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.**

SEGUNDO PABLO DIAZ, D.N.I. N°: 3153353, en autos N° 175907, caratulados: "DIAZ SEGUNDO PABLO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: 
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.946 Mayo 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESPEJO VICENTA GRICELDA DNI: 18.008.616**, en autos N° 181109, caratulados: "ESPEJO VICENTA GRICELDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: 
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.953 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSCAR RAUL GOMEZ, D.N.I. N°: 11240260**, en autos N° 181945, caratulados: "GOMEZ OSCAR RAUL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

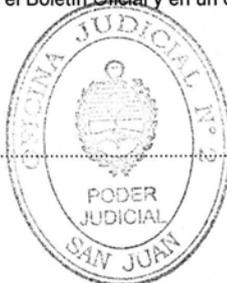
SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.954 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BORDOYKIEVICZ ENRIQUE EMILIO, DNI N°: 11.687.928**, en autos N° 181316, caratulados: "BORDOYKIEVICZ ENRIQUE EMILIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

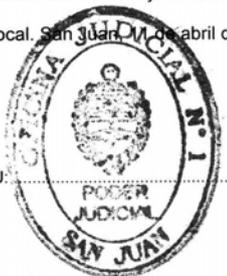
SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.955 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSCAR HORACIO BUSTOS, D.N.I. N° 6756662 Y ELENA PARRA, D.N.I. N° 1051811**, en autos N° 181715, caratulados: "BUSTOS OSCAR HORACIO Y PARRA ELENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.956 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ORO CELESTINA MARINA DNI: 3.576.164**, en autos N° 181673, caratulados: "ORO CELESTINA MARINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.957 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MAHAMUD SILVIA MABEL DNI: 13.487.437**, en autos N° 177816, caratulados: "MAHAMUD SILVIA MABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Dra. María Valerina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

SELLO:

N° 79.958 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESPINAR JACINTA FLORENCIA DNI: 3.277.586**, en autos N° 177817, caratulados: "ESPINAR JACINTA FLORENCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. María Valerina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.959 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. QUIROGA ANANIAS, D.N.I. N° 3146800** en autos N° 24872, caratulados: "QUIROGA ANANIAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.960 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Albardón, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos lo que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. BERRIDO MAURICIO JAVIER D.N.I. 24.972.462 en AUTOS N° 165/21, CARATULADOS " BERRIDO MAURICIO JAVIER S/ Sucesorio". Para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese por de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 05 de mayo de 2022.



Dra. Lorena Al Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 79.961 Mayo 27/31 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RODRIGUEZ MIRTA ISABEL DNI N°: 5.112.265**, autos N° 181763, caratulados: "RODRIGUEZ MIRTA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferías judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.964 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FLORES DEOLINDA MARIA, D.N.I. N°: 11.698.829**, en autos N° 181450, caratulados: "FLORES DEOLINDA MARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°169.911)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

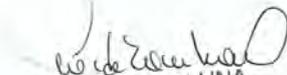


Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

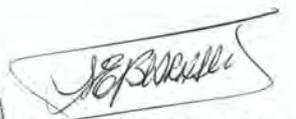
N° 79.963 Mayo 27/31 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BOLADO D.N.I. N° 11.204.516 en **Autos N° S09/2022 BOLADO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 19 de abril de 2022.-


MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA




Dra. Maria Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 79.962 Mayo 27/31 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	7.050,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	7.050,00

26-05-22